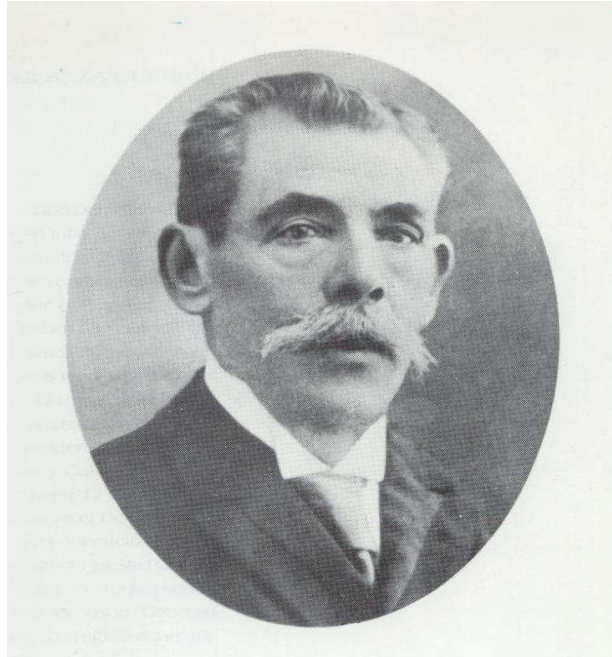


San Luis a través de sus padres liberales



Vida y obra de don Baldomero Llerena (1ª Parte)

Carlos Roberto Pereira (h)

Becas de Arte Siglo XXI

Convocatoria 2004

A mi Madre de los Cielos, Virgen de los Dolores

INDICE

<i>Prólogo</i>	3
Amor y montoneras	4
Vélez, y la diputación por San Luis	10
La constitución rivadaviana y el nacimiento de Juan Llerena	14
Los Llerena y la revolución unitaria del año '40 .	17
El constituyente del '53	20
El civilista Llerena	27
Infancia en lo de don Justo	31
Entre hombres ilustres	37
¿Nepotismo puntano?	40
Primeros estudios	44
Chile, un paso en falso	47
La Docta, y el maestro García	50
Graduación de Baldomero	55

Prólogo

El relato de la vida e ideas de un hombre no es -como ha escrito Henoeh Aguiar- una simple relación de los hechos de una vida humana en un orden más o menos cronológico, sino “un relato sincrónico de esos hechos con los del medio en que se produjeron”.

En esta páginas, encontrará el lector, no sólo el relato de una vida, en este caso, la del insigne civilista, Dr. Baldomero Llerena, sino su historia y la de un fragmento vívido de su pueblo; los hombres, luchas y pasiones del pueblo puntano son animadores privilegiados de este ensayo; es entre episodios públicos ora loables como infaustos que el hombre ingresa a actuar en la vida social, por tal razón no hemos soslayado aquél acervo, mas aún, en nuestras escrutaciones hemos procedido con una especial sensibilidad para con aquellos “vientos de la historia” que, al decir de Hegel, hacen del hombre un hijo de su tiempo.

En cuanto al contenido de la obra, el presente constituye la primer parte de un estudio que, inscripto en la línea que dejó trazada nuestro Gilberto Sosa Loyola, en su Tradición jurídica de San Luis, principia con la aparición del primer Llerena en tocar suelo puntano y ha de concluir con la muerte del hijo más brillante del linaje inaugurado por aquél; en estas páginas, en particular, el itinerario reseñado se detiene al momento de la graduación de Baldomero Llerena como doctor en Derecho Civil en Córdoba, proceso al cual hemos llegado sin descuidar la narración de los contextos históricos e ideológicos respectivos.

Finalmente, debo confesar, que he obrado con toda la rigurosidad y vehemencia que me impuso la conciencia de saber a esta obra, vocada a enriquecer el patrimonio cultural de la provincia; asimismo, mi novatéz para con estas empresas debió quedar redimido por el afán de justicia que inspira a estas letras, a través de las cuales, he querido evocar y descubrir las glorias de un pueblo, del cual Baldomero Llerena no es sino una prenda un tanto olvidada.

Iniciativa plausible la del Estado que dispone de una porción de sus recursos para permitir este tipo de labores; cierto es, que es tarea de los cuerpos intermedios de la sociedad procurar que los trabajadores del espíritu -ensayistas, investigadores, artistas- actúen sus vocaciones, mas cuando aquellos abdicen de su rol natural, al Estado -como ha escrito el iusfilósofo, Giussepe Graneris- se le pueden pedir dos cosas, como minimun, que no obstruya, que no ahogue los obstinados esfuerzos individuales y, como maximun, que ayude; esta última ha sido la opción del Estado provincial, y bienvenida sea...

Carlos Pereira (h)

16 de Setiembre

San Luis de la Punta de los Venados

Capítulo 1

Amor y montoneras

Hasta tanto el presidente Julio A. Roca organizó los registros civiles por ley del año 1884, tal cual lo exigían los vientos seculares de entonces que reclamaban una escisión entre la Iglesia y el Estado, vindicando para éste último el registro de los acontecimientos más notables de la vida civil de un ciudadano, a saber, el nacimiento, el matrimonio, y, finalmente, la defunción como eslabón culmine del ser humano en su desempeño social, son los registros y actas que se hallan en los archivos de nuestra Curia la referencia obligada para establecer los apuntes biográficos de una personalidad histórica.

En este sentido el primer dato que existe sobre un Llerena en San Luis, hallase en el Libro 4, folio 1 del Archivo de la Iglesia Catedral. Allí una pluma que ha dejado como rastro una tinta indeleble, desafía el inexorable destino ocre del papel curial, deja leer que “en esta Iglesia Matriz” han celebrado matrimonio don Melchor Llerena, español, y doña Rafaela Daract, el día 8 de octubre de 1823, “siendo testigos Dn. Esteban Adaro y Dña. Dominga Quiroga”.

Una de las personas responsables de llevar dichos archivos, nos ha dicho que la especificación *español* podía aludir tanto al carácter de peninsular como a la misma tez del novio, pues era costumbre, por entonces, dejar constancia de ella para distinguir, entre los nativos, a los blancos de los indios, mestizos y morenos, pues como ha escrito, Halperín Donghi, a pesar de la supresión de castas por la revolución de Mayo, y hasta varias décadas despues de ella la diferenciación entre estas se mantuvo muy viva en la conciencia colectiva¹. Mas, en el caso de Llerena, los testimonios coinciden en que don Melchor era verdade-

¹ - Cfr. *Revolución y guerra*, Siglo XXI Editores Argentina S.A., Bs. As., 2005, p 54; en dicha obra se señala, también, que en la sociedad pre y poscolonial “por una parte estaban los españoles, descendientes de la sangre pura de los conquistadores: por otra los indios, descendientes de los pobladores prehispánicos. Los unos y los otros se hallaban exentos por derecho de las limitaciones a las demás castas (aunque su estatuto jurídico era diferente, ya que los españoles no pagaban el tributo...) El resto (negros libres, mestizos, mulatos, zambos, clasificados en infini-

ro hijo de España, de la región de Extremadura y el precursor de la familia Llerena en nuestros pagos; así, v .g., Gilberto Sosa Loyola, para quién “el fundador de la familia Llerena en San Luis, fue Don Melchor Llerena, comerciante español que se estableció en nuestra capital”, de tal modo que aquella especificación, en los registros curiales, alude a la nacionalidad del novio.

La dama puntana doña Rafaela Daract, con la cual contrajo matrimonio don Melchor, tendría sus veintiséis años bien cumplidos, a juzgar por los datos que surgen de los libros de nuestra curia², al tiempo de tomar por esposo a Melchor, allá por el año 1823.

Rafaela, era hija del segundo matrimonio contraído por don José Daract con doña Antonina Vilchez; este matrimonio legó un linaje tan cuantioso como ilustre, que conviene traer a colación para poder entender más adelante el curso de los acontecimientos. No resulta superfluo, antes, dejar sentado que eran tiempos en que los valores evangélicos tenían una gran vigencia en las costumbres coloniales, y donde el Magisterio de la Santa Iglesia Católica y los preceptos del derecho canónico aparecían como los grandes lineamientos normativos de la vida social.

Tal cual las prescripciones del orden natural, cuya ley -como enseñaban los escolásticos- no era sino la participación de la ley divina en la creatura racional, el matrimonio era observado como una institución de derecho natural, elevada por Jesucristo a la condición de sacramento, esto es, al carácter de signo sensible de la gracia de Dios, y cuyos fines constituíanlos la generación y educación de la prole, y la *satisfacción del apetito concupiscible del hombre*³; seguía la Iglesia, en esto

tas gradaciones por una conciencia colectiva cada vez más sensible a las diferencias de clase) vive sometido a limitaciones jurídicas de gravedad variable”.

² - El Acta de Bautismo de fecha 3 de noviembre de 1797, señala que Rafaela Daract, española, ha sido bautizada a los ocho meses de edad; hija de don José Daract y doña Antonia Vilchez, siendo sus padrinos José Lucero y Juana Gatica. Archivo de la Curia. Libro 4, folio 56.

³ - El Código Canónico de 1983, vigente entre nosotros, contiene una disposición semejante al legislar sobre el título relativo al Matrimonio, aunque ha suprimido la última finalidad señalada, la cual, aparece como ínsita en la expresión de que el matrimonio es una institución establecida “para el bien de los cónyuges”.

último, a lo demostrado por el Doctor Universal, Santo Tomás de Aquino, en su colosal obra.

Siendo las propiedades del matrimonio la indisolubilidad del vínculo y la unicidad, lo que excluía tanto la posibilidad de romper el consentimiento nupcial como la poligamia, no era extraño que un mismo matrimonio tuviese numerosos hijos. Este era el caso del matrimonio Daract-Vilchez, pues Rafaela Daract tuvo ocho hermanos, Clímaco (n.1802), María del Carmen (n. 1807), Doroteo de las Mercedes (n. 1807), Inocencia (n.1809), Mauricio (n. 1811), Justo (n.1805), María Gregoria (n. 1815), y Juan Pascual (1817)⁴.

El amor de don Melchor y doña Rafaela fecundó en tiempos en que urgía la organización institucional de las Provincias del Río de la Plata, amenazada ésta por la anarquía y las embestidas de los caudillos montoneros, luchas de las cuales San Luis sería por décadas testigo abnegada; el gran Estanislao Zeballos, director de la célebre revista de Derecho, Historia y Letras, ha descrito en forma excelsa aquella penosa situación, *“Ha sido ésta (San Luis) la provincia cuyo desarrollo ha retardado más la lucha fratricida, de la cual fue el centro obligado, porque topográficamente es la llave de comunicaciones precisas de Cuyo con el Litoral y con el centro de la República, cuyas regiones estaban antes aisladas entre sí por las largas travesías. Los indios, los ejércitos legales, las montoneras, los salteadores, todas las facciones de la prolongada y dolorosa anarquía nacional, llamaban a las puertas de San Luis y dejaban honda señales de su presencia, llegando algunas veces hasta las exacciones, los saqueos y los crímenes abominables”*⁵.

Tan sólo dos años atrás de la celebración de sus nupcias, en 1821, San Luis había padecido la montonera del caudillo chileno José Miguel Carrera, quién se autoproclamaba brigadier general de los Estados de Chile y Jefe del Ejército Restaurador. Carrera había participado acti-

⁴ - Todos estos nacimientos, con excepción del de don Justo Daract, se encuentran asentados en los libros de la Curia principal. Tenía además, Doña Rafaela, cuatro medio-hermanos, hijos ellos del primer matrimonio de su padre con dña. Hilaria Ojeda, a saber, las mellizas María de la Presentación y María Felisa (ns. 1788), Marcos (n. 1791) y Rosalía (n. 1793).

⁵ - Cit. por Barreiro Ortíz, Carlos, *Provincia de San Luis*, Centro Puntano, Bs. As., 1981, p. 59.

vamente en la lucha de facciones argentinas; así, combatió junto a Ramírez en la batalla de Cepeda del año '20, procurando sacar partido para la realización de sus planes de reivindicación política; ¿de qué planes se trataba?, Landaburu los explica: "Carrera (...) trataba por todos los medios, por vitupereables que fuesen, de organizar un ejército propio, cruzar los Andes, derrocar a O' Higgins, vengar la muerte de sus hermanos y reclamar en su patria el mando y los honores de que se creía injustamente despojado"⁶; Cuyo era, entonces, una geografía insoslayable para lograr su cometido trasandino, de allí sus revoltosas andanzas por nuestros lares.

Carrera al frente de unos pocos partidarios, pero de muchos indios aliados⁷ había vencido a la valerosa partida del Gobernador Santos Ortíz, en la "Batalla de Ensenadita de las Pulgas", muy cerca de Villa Mercedes, luego de lo cual pudo ingresar al corazón de la ciudad-Cabildo⁸. Era el primer ataque de envergadura a San Luis desde que ésta había asumido autonomía, separándose de la Intendencia de Cuyo, y era el primer revés para el Alcalde de 1º voto del Cabildo, don Santos Ortíz, hombre celoso de la juridicidad y el orden, y al cual el historiador Gez le ha reconocido el mérito de ser el primer gobernador en constituir, mas no sea en forma precaria, hasta donde las circunstancias hostiles lo permitieron, el poder judicial de la provincia⁹.

Después de algún infortunio en el campo de las armas (derrota a manos de Carrera de Bruno Morón en las adyacencias de Río IV), una

⁶ - Sobre la participación de José Miguel Carrera en la emancipación de Chile, su refulgente personalidad, el fusilamiento de sus hermanos en Mendoza en 1818, su encono contra O'Higgins, etc., puede consultarse la amena obra del chileno Vicente Pérez Rosales, *Recuerdos del Pasado*, tomo I (1814-1860), Ángel Estrada y Cía. Editores, Bs. As. 1944, Colección Estrada n° 32, y para los más tesoneros la clásica *Historia de San Martín y de la emancipación americana* de Bartolomé Mitre.

⁷ - Cfr. Juan W. Gez, *Historia de San Luis*, Gob. de la Pcia. de San Luis, 1996, Reedición, p. 120. La relación de Carrera con la indiada nace luego de que Lopéz, quién lo conocía de la época en que el chileno prestó sus fuerzas a Ramírez y lo protegía en Sta. Fe, presionado por el gobierno chileno para que lo entregue, lo dejó a sus propias libranzas; a partir de esta circunstancia Carrera teje su alianza con indios y bandoleros.

⁸ - Uno de los mejores registros de este suceso en Landaburu, Laureano, *Episodios puntanos*, 1949 s/e, cap. III, *En la Ensenada de las Pulgas, el caos del año XX*.

⁹ - Esta aserción no es compartida del todo por Gilberto Sosa Loyola, quién ha escrito que, "Sería forjarnos ilusiones por demás ingenuas, creer en la supervivencia del artificioso Poder Judicial orticista", después del rechazo de la constitución rivadaviana y de la anarquía en que se

división mendocina, reforzada con puntanos y sanjuaninos, pudo vencer el 31 de agosto a Carreras en Punta de Medano. Tantas tropelías hicieronle, al chileno, acreedor de la pena de muerte, y, efectivamente, fue fusilado en Mendoza. No fue su muerte el cese de la amenaza para San Luis, pues Carreras había logrado seducir para su causa a algunos puntanos que, a pesar, de la derrota del caudillo trasandino, formarían una logia para conspirar contra Ortiz ...pero ese es otro tema.

Los aires hostiles para el amor, fruto de las peripecias cuyanas y los desbordes políticos debieron de insuflar cierto apego a la normalidad cívica, a la juridicidad, en la sangre de aquellos cónyuges, pues de ellos descenderían -como lo precisaremos en capítulos posteriores- dos figuras excelsas cuyas vidas empeñaronse en duelo férreo contra la pasión nacional de la anomia, y la fragilidad institucional.

Por esos meses, en que el matrimonio Llerena-Daract disfrutaba las melifluas brisas de los recién casados, gracia de los enamorados, el Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia don José de los Santos Ortíz, reestablecido ya el orden tras la tortuosa derrota infligida al montonero Cabrera, recibía al comisionado de la legislatura porteña, Dr. Diego Estanislao Zavaleta, quien bajo las ordenes de Rivadavia, a la sazón ministro del gobernador Rodríguez, traía la misión de lograr la adhesión de las provincias para la celebración de un Congreso Nacional, cuyo principal cometido sería sancionar una constitución y dotar de organización institucional a las provincias del otrora Virreinato del Río de la Plata.

Recordemos que en 1821 el mismo Rivadavia había abortado la Asamblea Constituyente que se iba a reunir en Córdoba, retirando a los diputados porteños; Chaneton, explicando el cambio entre aquella oposición y la iniciativa del '23, trae a colación un documento de agosto del '21 suscripto por Rivadavia en el cual éste da sus razones acerca de la inoportunidad del Congreso cordobés: "El Gobierno (...) notó que el estado de cada pueblo aun se conservan todos en agitaciones: sin

sumió el país en aquellos años; cfr. *La Tradición Jurídica de San Luis*, Fondo Editorial Sanluis-

reglas, sin poder, divididos (...) entre los unos y los otros”; lo mejor, concluía en el ‘21, es que “arreglen cada uno -los pueblos- entretanto sus intereses domésticos: mejorando sus instituciones; dando ser y orden a sus rentas; ilustrando la opinión; estableciendo armonía”¹⁰.

En cambió, hacia 1823 la situación a cambiado: por un lado, han desaparecido Carrera, Ramírez de Entre Ríos, y López de Sta. Fe y Bustos en Córdoba gobiernan con cierta tranquilidad sus comarcas, por el otro, la restauración borbónica en Europa y la Santa Alianza, uno de cuyos fines era devolver a ellas sus colonias, y el asecho del Imperio del Brasil, determinaron en Rivadavia el auspicio de una Asamblea.

Capítulo 2

seño, San Luis, 1998, p. 37.

¹⁰ - Cfr. Chaneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield*, Tomo I, *La vida*. Segunda edición. Librería y editorial La Facultad, Bs As., 1938, p. 48. No existe, sin embargo, acuerdo entre los historiadores acerca de las motivaciones de Rivadavia para hacer caer el Congreso de Córdoba; el Dr. Oscar Denovi ha escrito recientemente en *El Tradicional* que “nada hubo más semejante -a la perfidia- que la ejercida por la oligarquía y los políticos porteños desde Buenos Aires, en aquellos años en los que se buscaba denodadamente la unión nacional”.

Vélez, y la diputación por San Luis

El Gobernador José de los Santos Ortiz, nacido en Renca en 1784, habíase marchado a Córdoba a cursar sus estudios; allí estudió Filosofía y Teología, y aunque en los Archivos de la Universidad de Córdoba no se encuentren registros que den fe de que haya estudiado leyes, siempre se lo consideró y trató comúnmente como doctor¹¹.

Se ha escrito que la amistad de Ortiz con Dalmacio Vélez comenzó, casi, con la llegada de aquél a Córdoba; aunque ha decir verdad, Dalmacio era, aún, muy pequeño. Más correcto parece aquello de que Ortiz entabló relaciones con los Vélez Sársfield, en razón de una relación de parentesco lejano entre la madre de Santos, doña María Candelaria Freytes, cuyos ascendientes eran oriundos del Valle de Calamuchita, geografía cordobesa donde se había establecido, también, la patricia familia de los Vélez. Tal relación le permitió a Santos ingresar en el círculo de la familia de Dalmacio¹².

Es en ocasión de las distinguidas tertulias celebradas en casa de los Vélez, donde la cepa aristócrata de Inés, hermana de Dalmacio, irá ganando la atención de Santos, quién aprovechará las distracciones de sus anfitriones para obtener el favor de los ojos de Inés, sin dejar de perder oportunidad para impresionar a la joven a través de sus intervenciones; las dotes de hombre fuerte que mostraría más tarde conduciendo los destinos de su terruño se templaron en aquellas tertulias, en las cuales buscaba, al tiempo de emitir opinión, tanto persuadir al auditorio como seducir a la hermana del futuro codificador.

¹¹ - Cfr. Barreiro Ortiz, Carlos, *Dos gobernadores puntanos*, Editorial Glaux, Buenos Aires, 1971, cit. por Aostri, Fernando, *Vélez Sársfield y San Luis*, Edición del autor, 1999, p. 18.

¹² Juan T. Battini Vidal, en su excelente artículo *La forma de estado y el punto de vista provinciano (a propósito de Vélez Sársfield, constituyente por San Luis)*, Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, n° 23, Imprenta de la Universidad, Buenos Aires, 1972, señala, en cambio que “tanto los viejos Ortiz como los Vélez tuvieron tierras y estuvieron instalados en la zona de Calamuchita (...) Por su lado (...) el padre del codificador, parece haber tenido intereses en San Luis, precisamente a través de su conexión con un Ortiz, José Antonio (ascendiente del luego gobernador), que tuvo sus negocios allá”; Battini Vidal pone el acento, entonces, en una vieja relación de *amistad* entre los ascendientes de Ortiz y los Vélez lo que habría favorecido la acogida de Santos en Córdoba.

Aquellas estratagemas del puntano darían sus frutos, pues obtendría, más tarde, el favor de Inés, “una de las cordobesas más bellas de la época, según tradición local”, con quién terminaría contrayendo nupcias un 12 de abril de 1811 (Dalmacio tenía por entonces once años), un año después, casi, de que San Luis confirmara el acatamiento a la Junta Revolucionaria de Mayo - acatamiento que le significará un sempiterno orgullo, pues aquél será el primero de entre los dados por provincia alguna del Río de la Plata a la gesta autonómica de Mayo-.

Este episodio que vinculará a Santos Ortiz con Dalmacio Vélez Sarsfield a través de un parentesco de afinidad, no resultará menor al momento de pensar en un hombre para designar como representante de la provincia ante el Congreso Nacional, en el cual venía trabajando Rivadavia desde Buenos Aires¹³, y ante cuya celebración Santos Ortiz había mostrado siempre la mayor de las diligencias y disposiciones; la proposición, según afirmación controvertida de Chaneton, le será hecha a Vélez por el mismo Ortiz, en Córdoba, en casa de su suegra¹⁴.

A mediados de agosto de 1824, los electores de San Luis, tras la moción del Gobernador Ortiz en favor de su cuñado - que imaginamos efectuada en tono imperativo, en pagos como los cuyanos donde la voluntad del caudillo o del ejecutivo siempre ha tenido predominio e injerencia excesiva sobre los demás órganos u competencias-, eligen como diputado por la provincia a Dalmacio Vélez Sársfield;

Nuevamente San Luis recurría al talento y pericia de un hombre te-lúricamente ajeno; antes lo había hecho designando como delegado ante la Junta de observación de Buenos Aires al doctor Antonio Sáenz, sacerdote y jurisconsulto¹⁵, a Nicolás Rodríguez Peña como diputado ante la Asamblea del año '13 y al Cnel. Jual Martín de Pueyrredón, di-

¹³ - Chaneton señala, también, que la circunstancia de hallarse Vélez residiendo en Bs. As. fue otro de los motivos determinantes para su elección, pues las finanzas del Cabildo puntano no estaban como para afrontar gastos de viajes y de viáticos.

¹⁴ - Tal afirmación ha sido documentalmente controvertida por Núñez, Urbano, en su art. *Don José Santos Ortiz en 1824*, Boletín de la Junta de Historia de San Luis, n° 2, 1970, quién da pruebas de que la estadía de Ortiz en Córdoba sucedió entre el 18 de sep. y el 24 de nov, y obedeció a motivos de salud, y no a propósitos políticos.

¹⁵ - Cfr. Sosa Loyola, Gilberto, *La tradición...*, p. 119.

putado al Congreso de Tucumán. Aquella designación de Vélez como representante de la provincia ha excitado el elogio de un ensayista quien ha señalado que en una época en que con excepción de Buenos Aires, “los diputados, representaban no al pueblo sino al caudillo que regía sus destinos (...) ojalá todos esos caudillos hubieran sido de la calidad de Ortíz”.

En diciembre de 1824, el Cabildo de San Luis, nombra una Comisión redactora de las instrucciones que servirían de guía para la labor de los diputados puntanos; dicha comisión estaba integrada por el gobernador Ortíz, Miguel de la Peña, Santiago Funes, el Vicario Joaquín Pérez, José Gregorio Calderón y Tomás Vara¹⁶. Empero, tales instrucciones, han destacado los estudiosos de esta primera experiencia pública de Vélez Sársfield, nunca llegarían a sus manos; este cuadro de situación podría explicar las disidencias que tuvo Vélez Sarsfield con el otro diputado por San Luis, don Santiago Funes, lo cual precipitaría, más tarde, la renuncia de éste -renuncia que le será aceptada por el Cabildo puntano-, y la relativa participación que tuvo Vélez en el Congreso.

A pesar de dicha falta de instrucciones, dice Chaneton, Vélez “cree que hay para cada diputado el deber de manifestar su opinión”; y lo hace, a veces, siguiendo sus propias convicciones, a expensas incluso de lo que podría ser el leal sentir de los puntanos, así, por ejemplo, cuando se expide a favor de la *unidad* de gobierno al debatirse en el seno de la Asamblea la forma que debía asumir el estado nacional (Funes, en cambio, votaría por la forma federativa).

Hay que señalar, sin embargo, que antes de la apertura de la Asamblea Constituyente los diputados trataron un proyecto de *Ley Fundamental*, que regiría provisoriamente hasta tanto sea promulgado el texto constitucional: el “proyecto que en 18 artículos, contenía una especie de pacto de unión entre las provincias, estableciendo en él ciertas reglas de derecho y principios de Gobierno, con atribuciones al Poder Ejecutivo tomadas de las legislaciones extranjeras, que no se

¹⁶ - Cfr. Aostri, Fernando, *Vélez Sársfield y San Luis...*, p. 27.

amoldaban seguramente a la situación de las Provincias Unidas”¹⁷. Este proyecto pasó a la Comisión de Negocios Constitucionales - componíanla Fúnes, Zavaleta, Acosta, Castellanos, Frías, Paso y nuestro Vélez- y ésta modifica los alcances del proyecto originario, reduciéndolo a ocho artículos; de ellos nos interesa destacar, ahora, el sexto que establecía que “La Constitución que sancionare el Congreso, será ofrecida oportunamente a la consideración de las Provincias, y no será promulgada ni establecida en ellas hasta que haya sido aceptada”, y los arts. 7 y 8 en los cuales se dispuso que el Gobierno de Bs As. tendría a su cargo la jefatura provisoria del Poder Ejecutivo.

Vélez fue uno de los diputados que opinaron que no debía formularse el proyecto de Constitución sin conocer antes la opinión de las provincias sobre la *forma* de Gobierno -moción que fue la que finalmente prevaleció-; respecto a la delegación provisoria de las facultades del Poder Ejecutivo en cabeza de Bs. As, el diputado puntano, se pronunció en contra de tal iniciativa, alegando que “*si ese artículo se sanciona (...) en este mismo lugar destinado para hacer nacer la fraternidad, de este mismo lugar va a nacer la discordia*”¹⁸.

Por su parte, San Luis, conforme lo previsión normativa de la Ley Fundamental, al ser consultada, respondió a través de su Legislatura, por medio de una nota escrita por el mismo Ortíz, en la que manifestó que el “Congreso era el llamado a determinarla con mayor acierto, siempre que se tomase como base el sistema representativo y republicano”¹⁹; el tenor de esta respuesta ha llevado al historiador puntano Néstor P. Menéndez a sostener que “en cuanto a las ideas federales digamos que Ortíz fue un caudillo muy tibio. Cedió la presentación de la provincia al Congreso Nacional a su cuñado Vélez Sarsfield de ideas unitarias, cuando nuestro pueblo se había pronunciado en forma uná-

¹⁷ - Cfr. Luis V. Varela, *Historia Constitucional de la República Argentina*, Tomo III, Taller de impresiones oficiales, La Plata, 1910, p. 422 y ss.; creemos que tanto la obra de nuestro ex profesor de la facultad de Derecho, Dr. Aostri, como en la de Chaneton, no ha quedado bien delimitado este concepto *Ley Fundamental* y su diferencia normativa con respecto a lo que fue, luego, el proyecto de Constitución Nacional de 1826, de allí la aclaración.

¹⁸ - Cambiaría, sin embargo, su opinión en julio del '25; Bs. As. había decidido resignar el encargo de ser titular del Poder Ejecutivo Nacional, Vélez que se había opuesto en la sesión del 22 de enero de 1825, vota esta vez para que Bs. As. *conserve* esas facultades ejecutivas.

nime por el federalismo, y no tomó una decisión en cuanto a la forma de gobierno por la cual se inclinaba San Luis, no significando nada lo del sistema 'representativo republicano' que recomendó, en una época en que nadie hablaba de monarquía y lo de 'representativo' no se discutía"²⁰.

Capítulo 3

La constitución rivadaviana y el nacimiento de Juan Llerena

Al tiempo de la designación de Vélez Sársfield como diputado por San Luis, ñña. Rafaela Daract guardaba en su vientre a quién ingresaría en los anales de la historia como "el humanista de América"; será un 1º de abril de 1825, cuando Dalmacio Vélez discute en la Comisión de Negocios Constitucionales del Congreso la oportunidad del dictado de una constitución para las Provincias Unidas, que ñña. Rafaela dará luz a Juan Llerena, el hombre que vengaría, cinco lustros después, las frustraciones constitucionales del '27. Las fuentes señalan que Juan tuvo otros dos hermanos varones, que recibieron los nombres de Melchor y Demetrio; éste último, a su vez, será el padre del notable civilista, Baldomero Llerena, en cuya figura ahondaremos más adelante...Entre estos destacóse Juan Llerena como protagonista ínclito de la tradición jurídica de San Luis, y numen de una vocación, que con mayor vastedad y proyección nacional, cultivará su sobrino Baldomero, décadas después.

Vélez, por su parte, ha de cerrar su participación en el Congreso de los años '24-'27 con una difícil misión. Sancionado el texto constitu-

¹⁹ - Cfr. Gez, Juan W., *La Tradición puntana*, Buenos Aires, Reedición, 1914.

cional el 24 de diciembre de 1827, urgidos por la cercanía de la fiesta religiosa, los constituyentes dan fin a la labor de redacción y sanción de la ley constituyente con la esperanza de encontrar, en ese cuerpo normativo, ya no la Natividad que habrían de celebrar al día siguiente sino otra de índole institucional. A Vélez se le encomendó, señala Aostri, que “presentara la Constitución sancionada en forma personal al gran caudillo Facundo Quiroga”; mas lo cierto es que a Vélez se le encomienda la consecución de la aceptación de aquella por parte de una de las provincias de Cuyo, San Juan²¹, pero ésta, a los días de haber salido los comisionados desde Bs. As, había sido invadida por el “tigre de los Llanos”, cayendo, así, el gobierno de José A. Sánchez.

Así las cosas, especulamos que Vélez no debió sentirse cómodo con la carga impuesta; él, hombre versado, de apego a las soluciones jurídicas de los males nacionales, latinista, lector de Teófilo y Vinnio cuando estudiante en Córdoba, debía ahora entrevistarse con el hombre en cuya cabeza caería la fama de encarnar la misma *barbarie*.

Finalmente, el diputado por San Luis, después de una breve visita por los pagos que lo honraron con su primer desempeño público -algún autor ha hablado de visita tangencial- y que, a la sazón, seguía siendo conducido por su cuñado Santos Ortíz, opta por remitir, desde Mendoza, un ejemplar de la Constitución unitaria que había sido dictada, acompañada de una nota dirigida al Facundo, quién, instalado en San Juan, no molestose en leer, mas aún, dicen las crónicas que devolvería el sobre respetando la misma integridad con la que le llegó.

No es de extrañar que al desaire del Facundo, en la ocasión mentor de la cruzada “federación o muerte”, siguiere decisión consonante de nuestros electores, de pensamiento, también, federal; en efecto, el cuerpo de Honorables Representantes de San Luis, en reunión del 26 de marzo de 1827, declara que habiendo:

²⁰ - Cfr. *San Luis, de las Aldeas a las ciudades, a través de los viajeros*, Cap. I, *Del federalismo aristocrático al de los caudillos populares*, Inédito, p. 5.

²¹ - Cfr. Chaneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield...*, Tomo I, p. 85.

“meditado profunda y detenidamente sus artículos; ha comparado el contenido de ellos con la voluntad de la provincia y ha venido a convencerse, que arrebatados sus habitantes del torrente de la opinión de los pueblos por el sistema federal, si los representantes de San Luis se conformasen por la Constitución, no solamente traicionarían los votos de sus comitentes sino que, también sumirían la provincia entera a un cúmulo de desgracias de que se harían responsables, poniendo a los pueblos cada vez más distantes de constituirse alguna vez”.

Efectivamente, las provincias guardaban un anhelo superior a la forma federativa de gobierno; el sentimiento de autonomía provincial había calado tan hondo en las geografías del interior, a tal punto, que parecía prevalecer sobre todo otro, incluso sobre el de la unidad nacional²², fogueada por Rivadavia y sus epígonos.

A pesar del rechazo, San Luis, no se desentendió de los menesteres nacionales; de esto dan prueba los términos que seguían al documento del rechazo, el cual establecía la disposición de San Luis a *“sacrificar sus recursos para la defensa contra los enemigos de los pueblos argentinos”*, y a conservar con las provincias *“Las relaciones de unión y fraternidad, para el sostén mutuo de la libertad y los derechos”*²³.

²² - Cfr. Aguiar, Henocho D., *Rafael García, político, universitario, magistrado*, Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año II, Córdoba, 1944, p. 47.

²³ - Cfr. Aostri, Fernando, *Vélez Sarsfield y...*, p. 49 y ss.; en efecto el 1º de abril de 1827, las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis, suscriben el *Tratado de Huanacache*, en el cual manifiestan que los gobiernos de las mismas *“deseosos de afirmar bajo garantías estables y seguras, la paz y amigables relaciones que siempre han mantenido, pero, que por una fatalidad demasiado sensible, están expuestas a ser alteradas si se introducen recelos y desconfianzas capaces de producir esas rivalidades funestas que desgraciadamente han precipitado a otros provincias en la horribles convulsiones (...) han acordado”*, entre otras cláusulas, conservar la paz y las amigables relaciones, que la agresión hecha a una de ellas sera sentida y repelida por las tres, concurrir con sus fuerzas a la guerra contra el Imperio del Brasil, y sostener como única y verdadera, la religión católica apostólica romana; cfr. el texto del *Tratado* en Vídela, Horacio, *Historia de San Juan*, Tomo III (Época Patria), Academia del Plata-UCC, San Juan), ps. 883/4.

Capítulo 4

Los Llerena y la revolución unitaria del año '40

Dicen las crónicas que la familia Llerena se mudó a Mendoza en 1840 en circunstancias en que los entretelones de la política nacional obligaba a sus hijos, en razón de su filiación o simpatías políticas, a arrojarse a los escenarios del éxodo.

Por esa época estalló en San Luis la *Revolución unitaria* liderada por los coroneles Eufrasio Videla y Manuel Baigorria, siendo gobernador don Gregorio Calderón, hombre poseedor de un “indeclinable afán de lisonjear el despotismo de Rosas”²⁴. Aquel alzamiento fue exitoso, y sería coronado con el ingreso pacífico del Cnel. Videla y los suyos en el corazón San Luis, la madrugada del 11 de noviembre de 1840; logrando, luego, la rendición del Mtro. Romuoldo Ares y Maldes, que estaba al frente del Ejecutivo por enfermedad de Calderón²⁵.

Ahora bien, ¿tuvo alguna relación nuestro don Melchor con aquella auspiciosa Revolución? ¿Por qué muda de provincia después de la represión del alzamiento?

Cuando el gobernador Calderón organiza los juzgados de paz para todos los partidos de campaña, allá por 1837, la formula juratoria del cargo les imponía el deber de “ser adictos y fieles a la sagrada causa nacional de la confederación”; Gez dice que “estos funcionarios fueron los agentes más eficaces de la tiranía y de las persecuciones que sufrieron los vecinos no adictos o indiferentes al sistema federal gauchó”.

Como prueba de lealtad a la causa, los jueces de paz, suministraban al gobernador listas de ciudadanos sospechosos de conspirar contra la causa de la Confederación, y he aquí que en una de estas listas, con cuyos originales trabajó el historiador Gez, en la que dice ser la lista del *Cuartel 4º del pueblo*, precedido del adjetivo “salvaje” -tal el

²⁴ - Landaburu, Laureano, *Episodios...*, cap. IV, *La revolución unitaria de 1840. Desastre de las “Quijadas”*.

mote peyorativo con el que se aludía a los unitarios en tiempos del gobierno de Rosas- se encuentra registrado el nombre de don Melchor Llerena.

Y si bien uno podía estar en estos registros por simple indiferencia o por falta de suficiente fervor para con la confederación rosista, el episodio que a continuación relataremos nos confirma que don Melchor no figuraba en esas listas por mera apatía sino por abierta militancia: al día siguiente de ingresar en San Luis, el coronel Videla constituye una Junta Gubernativa, nombra un jefe de policía y establece una comisión arbitradora; esta última estaba compuesta por tres ciudadanos, entre los cuales encontramos a Melchor Llerena. Dicha participación lo revela sin más como un adherente tenáz a la causa unitaria.

El revés que sufre el general Lavalle, *factotum* de la embestida liberal contra la Confederación, en *Quebracho Herrado*, el 28 de noviembre de 1840, le hace perder crédito al futuro de la revolución en nuestra provincia, y, efectivamente, es en la *Batalla de las Quijadas*, donde terminarían por diluirse las ilusiones del movimiento unitario en San Luis: “La autoridad de la junta de San Luis duró hasta el 2 de enero de 1841, que tuvo lugar la acción de las Quijadas, camino de San Juan y la Rioja, en que triunfara la división -federal- de Cuyo, al mando del general Aldao”²⁶.

Estos sucesos, la labor pública en la estructura gubernativa montada por la revolución unitaria, y la posterior represión de ésta explican que a la caída del Coronel Videla y sus huestes en la *Batalla de las Quijadas*, don Melchor se marchara, junto a su familia, rumbo a Mendoza en búsqueda de amparo, alejándose así del seguro hostigamiento que sufriría si continuaba con su residencia en San Luis.

El Dr. Henoch Aguiar, describe aquel estado de cosas y el drama que los nuevos sucesos deparaba a los civiles que se habían mostrado condescendientes a la sublevación unitaria, “Los vejámenes y las per-

²⁵ - Gez, Juan W., *Historia de San Luis ...*, p. 169.

²⁶ - Landaburu, Laureano, *Episodios...*, cap. IV, *La revolución unitaria de 1840. Desastre de las “Quijadas”*.

secuciones realizadas sin medida, crearon un estado ambiente de dolor y angustia en la ciudad- se refiere aquí a Córdoba, aunque idénticos pesares asediaban a los cuyanos de filiación unitaria-. El miedo y la desconfianza se enseñorean de los espíritus; por que nadie se siente seguro ni en el retiro de su propio hogar. Todo aconseja encontrar la seguridad de la vida amenazada, en el exilio”.

Sosa Loyola ha señalado, en este sentido, que será recién después de Caseros el tiempo en el cual podrá advertirse, nuevamente, la presencia de doña Rafaela, junto a su hijo Juan, por la ciudad de San Luis, esto es, “en los últimos días de la tiranía”; hay que decir que las conclusiones historiográficas de Sosa Loyola son las de Gez, cuya biografía sobre Juan Llerena, incluida en su obra *La Tradición puntana* (1910), aquél leyó y repitió dogmáticamente²⁷. La ingeniería biográfica de Gez y de Sosa Loyola se ha esforzado por presentar a un Llerena perseguido por Rosas, que sirvió a la patria desde el ostracismo, que debió esperar la aurora de Caseros para regresar de Chile, etc. Mas, ha escrito Víctor Saá que esto “no es solamente falso sino tendencioso, deformante”; las causas de dicha deformación, y la consecuente erección de un Llerena más mítico que real, se encuentran en que el relato de Gez - S. Loyola ha sido ganado por lo ideológico, y su prisma liberal ha terminado por desfigurar lo histórico.

La versión de Saá, en cambio, es la siguiente: Juan Llerena se recibió de *doctor en derecho civil* en 1846, por la Universidad de Santiago, en Chile; en 1849 aparece en Mendoza, donde colaboró con el periódico *federal* la *Ilustración Argentina*, que dirigía Bernardo de Irigoyen -a la sazón representante de Cuyo ante Rosas-; es decir, que mucho antes de que cayera Rosas, en 1852, Llerena ya estaba en su patria.

Para apuntalar su versión y refutar a los ideólogos Gez-S. Loyola, Saá, apela a las excelentes relaciones que habría tenido el padre de Llerena, don Melchor, con los gobernadores rosistas Gregorio Calderón

-"fue un hombre de su confianza"- y Pablo Lucero -"ha sido notoria su condición de confidente"-, dando, así, por tierra con aquello de que "Llerena perteneció a la generación joven que durante la tiranía sirvió en el ostracismo".

Permítaseme, sin embargo, aquí una digresión: si las relaciones de Melchor Llerena con Calderón estuvieron signadas por la concordia esto no se debió a una empatía política sino a los celosos intereses comerciales de Melchor, quien era proveedor de hacienda y prestamista del gobierno de Calderón; de allí que guardase las formas; mas, en cuanto pudo se manifestó en el '40 a favor del unitarismo y cooperó con la revolución que desalojó al mismo Calderón del poder; con respecto a Lucero, lo de "notorio confidente", Saá no lo prueba con ningún documento; es cierto que bajo los auspicios de Lucero su hijo Juan es designado constituyente, pero ya estamos frente a "otro" Lucero, el *urquizista*, el que ha negado a Rosas en cuanto los gallos cantaron en Caseros.

Capítulo 5

El constituyente del '53

Una serie de frustraciones constitucionales e institucionales atraviesan los primeros treinta años de la Argentina como nación independiente; este derrotero encontró algún atajo en los pactos que en ese ínterin se celebraron, se trata de los mismos "*pactos preexistentes*" a los cuales referirá el preámbulo de la Constitución de 1853.

Dicho año es, al menos desde el punto de vista de la historia oficial, esto es, la diseminada por corriente liberal, el punto de inflexión en

²⁷ - Cfr. Saá, Víctor, *El proceso historiográfico en San Luis*, Junta de Historia de San Luis, San Luis, 2004, p. 36.

la organización jurídica del país; momento tan decisivo para la Nación le reservará un sitio para uno de los hijos de don Melchor Llerena y doña. Rafaela Daract.

Después de la batalla de Caseros, en la que el Gral. Urquiza, gobernador de Paraná, - junto a sus aliados, la provincia de Corrientes, la Banda Oriental y el Imperio del Brasil-, vencen a las tropas rosistas, el 3 de febrero de 1852, se impone la necesidad de dar una Constitución a la Confederación.

En este orden de cosas, Urquiza comisiona al Dr. Bernardo de Irigoyen para que se entreviste con el gobernador puntano don Pablo Lucero, quien estaba al frente de los destinos públicos de la provincia de San Luis desde 1841; Lucero había asumido el mando provincial días después de que fuere aplastada la Revolución unitaria, sucediendo así al gobernador depuesto Gregorio Calderón. La misión de Irigoyen era invitar a Lucero a la celebración de una conferencia de gobernadores con el objeto de acordar la convocatoria a un Congreso nacional.

Como resultado de tal conferencia, de la que participó el gobernador puntano Lucero, otrora rosista y devenido, ahora, con el cambio de jefaturas políticas, colaborador tenaz de Urquiza, se suscribió el histórico *Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos*, entre cuyas cláusulas se establece el compromiso de celebrar un Congreso al que cada provincia debería enviar dos diputados.

Hay que destacar que aquél cambio de lealtades o de color político estaba a la orden del día después del cambio de suerte que sufriera el partido federal, tras la derrota de Rosas, a tal punto que se ha señalado que entre los motivos que tuvo Buenos Aires para alzarse contra Urquiza se encuentra el escepticismo de los hombres del puerto respecto a la posibilidad de comenzar una nueva etapa nacional con los mismos viejos caciques rosistas que continuaban apoltronados en sus tolderías provinciales -“ranchos miserables” les llamaría, más tarde, el jefe de los separatistas de Buenos Aires, Alsina, al referirse a las trece provincias que integraban la Confederación-. La incredulidad de aque-

llos porteños no era gratuita, pues aun tenían presente los desaires que había sufrido, al principio, el Gral. Urquiza por su actitud de beligerancia hacia Rosas, fustigado por varios de esos gobernadores.

Un autor cordobés señala como emblemático el ejemplo del propio gobernador de Córdoba, don Manuel López, quién siendo *“títere del tirano que dominaba el país desde Buenos Aires, en presencia del pronunciamiento del Gobernador de Entre Ríos, del 1º de Mayo de 1851, que había alentado secretas y promisorias esperanzas de liberación, no se limitó a llevar a cabo actos y hacer declaraciones de incondicionada adhesión y acatamiento al tirano, sino que empleó, respecto de Urquiza, aparte de los términos que envolvían un absoluto repudio a su conducta, aun el dicterio soez e inculto”*.

Nuestro gobernador, Pablo Lucero, tampoco se había quedado en el camino, después de la proclama proferida por el Gral. Urquiza desde Paraná, el 25 de mayo de 1851, al grito de *Libertad, organización y guerra al despotismo*, Lucero lanzó un manifiesto injurioso y amenazador contra Urquiza, en el cual hasta a Dios embandera en el partido federal para fulminar al gobernador entrerriano, al cual le atribuye los mayores crímenes y el haber entregado la Patria al Brasil.

Lo cierto es que, más allá de las nuevas filiaciones políticas de los gobernadores del interior, en consonancia con los compromisos asumidos en San Nicolás, el gobernador Lucero como delegado de la provincia de San Luis en aquél Acuerdo, se prestó a designar dos diputados, cuyos nombramientos cayeron en cabeza de los Sres. Adeodato Gronda y Delfín Huergo, tucumano uno, salteño el otro. La oficialización de estos hombres fue impuesta por Urquiza al gobernador Lucero, con el objeto de contar con varones leales a su pensamiento al momento de las votaciones en el seno de la Convención Constituyente.

Aquellas designaciones marcan una suerte de quiebre de San Luis en materia de elección de representantes; si antes pudo jactarse del desfile de hombres de la talla de Pueyrredón, Rodríguez Peña o de Vélez, que honran la memoria política de la provincia, esta vez las cosas no resultarían tan laudables. No es la circunstancia de ser los nue-

vos constituyentes hombres extraños a San Luis lo que desmerece la elección (ya hemos dicho que la mayoría de los diputados que San Luis había elegido antes del '53 no habían nacido en la provincia o directamente no la conocían -pensemos que Vélez conoció San Luis, y al pasar, tiempo después de ser designado como diputado y que en cuanto a Rodríguez Peña resulta inverosímil que aquel patriota del puerto deambulare alguna vez por nuestras serranías-, y no obstante la llenaron de gloria), sino que Gronda y Huergo significan una involución política e intelectual -y hasta moral- si los confrontamos con los hombres que otrora habían representado a San Luis.

Gronda había sido designado por la provincia de San Luis como representante extraordinario ante el gobierno de Rosas, en circunstancias muy llamativas, pues existía ya un representante por Cuyo ante el “señor de Palermo”; tras aquél nombramiento se escondía, en realidad, la sospecha de que don Bernardo de Irigoyen, a quién el mismo Rosas había oficializado como intermediario, una especie de embajador fronteras adentro, entre el gobierno de la Confederación y las provincias de Cuyo, hacía las veces de agente de Urquiza, duda que la derrota de Caseros terminaría por confirmar (baste observar la diligente labor de Irigoyen como comisionado de Urquiza para procurar la asistencia de diputados por las provincias de Cuyo a San Nicolás).

Parece ser que el oficio de Gronda era la representación de distintos gobiernos ante “el Restaurador de las Leyes”, don Juan Manuel; y será en ejercicio de tal empeño, mientras viajaba rumbo a Buenos Aires como mandatario, esta vez del gobierno de Tucumán, que lo sorprenderá el cambio de suerte, a saber, que la derrota de Rosas era un hecho cantado; tales circunstancias movieronle al ingenio, aunque en desmedro de su moral; así, retrató Carlos Ibarguren²⁸, la reacción del embajador, *“El plenipotenciario señor Gronda, llegó a Buenos Aires en momentos en que se derrumbaba la tiranía; pero tal contratiempo no lo desconcertó: en vez de rendir el homenaje dirigido a Rosas, se lo ofrendó a Urquiza; la tarea le fue fácil y para ello sólo tuvo que cambiar*

de destinatario y variar los adjetivos mal aplicados que llevaba en sus instrucciones; vándalo, salvaje y criminal resultó el vencido, benemérito, ilustre y magnánimo el vencedor”.

He allí desnudo el tino moral y el grado de lealtad de este hombre, congraciado con la diputación por San Luis.

En cuanto a Huergo, Sarmiento en carta a Urquiza, le escribe “*Es culpa de S.E. que se rodeé de hombres oscurísimos como Elías, Seguí, Huerguito y tanto otro badulaque que han mandado al Congreso...*”. Tal el juicio que nos ha dejado aquél cuyano alborotador -como bien ha definido el escritor García Hamilton a don Faustino-; y si bien es un testimonio valioso, sería irresponsable darle crédito sin más, pues sabemos cuán presta a la calificación ligera encontraba su pluma el diputado sanjuanino; empero, hace estas afirmaciones no en un *panfleto*, género que había aprendido a dominar excelsamente en su paso chileno, sino que estaba cursada al mismo Gral. Urquiza, Jefe de la Confederación por entonces, padrino político de Huergo, y con quien Sarmiento guardaba, a la fecha, una relación respetable y sincera²⁹.

Será la renuncia del diputado Gronda, efectuada el 19 de enero de 1853, la hendidura histórica a través de la cual ingresaría a los primeros planos políticos un hombre de nuestra cepa y con la ilustración que faltábale a aquél; el gobernador Lucero, en efecto, designa para ocupar el lugar vacante dejado por el “urquizista” Gronda, a Juan Llerena³⁰.

²⁸ - Cfr. su obra *En la penumbra de la Historia*, p. 132, cit. por Sosa Loyola, G. *La Tradición jurídica...*, p. 149.

²⁹ - De la confianza y ascendencia que Sarmiento ejercía sobre Urquiza, por esa época, nos habla el siguiente episodio: el Gral. Urquiza, vencido ya Rosas, impuso por decreto el uso del cintillo colorado, el cual había ostentado en su sombrero en ocasión de su entrada triunfal en Bs. As.; ante ésta decisión reaccionó Sarmiento dirigiéndose a la residencia de Urquiza en Palermo, y con valentía le amonestó, “General; veo con sentimiento que al uniformar los sombreros solo consigue V.E. dividir opiniones”. Landaburu, en cambio, reprocha el juicio de Sarmiento, “estuvo muy lejos de merecer el peyorativo de Huerguito”- y elogia la actuación de Huergo en el Congreso Constituyente.

³⁰ - Víctor Saá, trata con bastante desdén este capítulo político-jurídico en la vida de Juan Llerena: “Ave de paso en la Constituyente de Santa Fe, su participación en los debates, un tanto magnificada, de las seis sesiones en que hizo uso de la palabra, teniendo en cuenta que estuvo presente en once, puede considerarse un carácter incidental”, cfr. *El proceso historiográfico...*, p. 29/30.

El hijo de don Melchor y dña. Rafaela ha estudiado en Bs. As., y en la Universidad de Córdoba, aunque es en la Universidad de Santiago de Chile, como dijimos, donde ha culminado sus estudios, obteniendo el título de *doctor en Derecho Civil* en 1846. Estas travesías académicas le harán un receptor cabal de las ideas de su tiempo, las que ganaronle para el credo liberal, a pesar de haber sido educado por una familia muy cristiana, en un “hogar devotísimo”, como ha apuntado Sosa Loyola. Llerena era un hijo de su época, sus grandes dotes no podían sino estar cimentadas en el ideario liberal, así lo exigían las leyes del ambiente que con cierta fuerza inexorable penetraban en el bagaje intelectual de los hombres de aquellos tiempos. La fe en el *individuo*, en la *razón* y el *progreso* eran los ídolos en cuyo sacrificio se consumían las acciones y la producción intelectual y artística de aquellos jóvenes de mediados del siglo XIX.

El flamante diputado por San Luis, se incorpora a la Asamblea Constituyente y presta juramento el 27 de abril de 1853; tan pronto se le tomó juramento intervendrá en el debate de aquellas histórica sesiones; sus primeras palabras, el mismo 27, según el *Diario de Sesiones*, manifiéstalas con ocasión de discutirse los requisitos para ser senador nacional, donde expresa “*Que el senado debía ser el templo de la gloria, que el dinero no llenaba sólo las cantidades que debían tener los senadores; que allí debían ir a ocupar un lugar los que hubiesen merecido bien de la patria por sus anteriores servicios, y que aquellos no eran generalmente acaudalados. Le parecía también excesiva la exigencia de dos mil pesos de renta que se consideraba demasiado aún en Europa*”.

Llerena, sin embargo, no concluiría su comisión pública, pues terminaría retirándose de la Convención en el mes de agosto; más específicamente los documentos dan cuenta de que al iniciarse la sesión del 12 de agosto de 1853, “los señores diputados Llerena y Centeno se habían ausentado de esta Capital retirándose de Congreso, sabiendo que su presencia era necesaria para integrar el número legal sin previa

licencia de este soberano cuerpo y pasando una simple nota de aviso al presidente”³¹.

Si el hecho de la renuncia de Gondra, y la posterior erección de Juan Llerena como diputado, constituyen un capítulo glorioso en la historia de la provincia, el abandono prematuro que hizo éste de la Asamblea, antes del dictado final y posterior sanción de la Constitución, eclipsa el protagonismo de San Luis en aquellas horas históricas.

Y aún hoy, a pesar de la objetividad con la que el estudioso de las ciencias sociales debe aproximarse al objeto, la renuncia de Llerena a la Convención es un episodio al que se sigue evocando con aflicción. No se trata de una involucración emotiva en el asunto, sino de mesurar lo gravitante de aquella presencia en tiempos donde se escribía un capítulo trascendental para el futuro patrio. Es que Juan Llerena, además de ser un auténtico hijo de San Luis, era un espíritu refinado y es difícil que los pagos de Pringles dispusieran de un hombre más representativo por su corazón e ilustración para eyectar a los debates nacionales que tenían lugar por entonces.

He preguntado al historiador puntano Dr. Rodolfo Follari³², cuáles fueron las causas por las cuales renunció Llerena a la diputación; a juzgar por su respuesta, a lo cual hay que agregar alguna confesión posterior, pero no lo suficientemente redundante, del propio Llerena, parece ser que no podía continuar con el ministerio encomendado so pena de traicionar a sus mandatarios puntanos, a su pueblo, pues la puja entre Urquiza y Bs. Bs., y las naturales presiones que imponían conjuraban contra la probidad de aquél hombre, que no toleró la “bajada de línea” urquizista, la contienda separatista y la ausencia de cohesión para definir un proyecto de patria en común³³. Y si el gobernador Lucero era hombre de Urquiza, y había manifestadose condescendiente a las sugerencias de aquél, Juan Llerena era hombre de ideas, y privilegió éstas por encima de las lealtades políticas de la coyuntura.

³¹ - Cfr. Sosa Loyola, Gilberto, *La tradición jurídica...*, p. 134.

³² - Entrevista realizada en San Luis, el 21 de junio de 2005.

³³ - “Entonces no me fué dado corresponder como debía a vuestra confianza (la de la pcia. de San Luis). La República se hallaba dividida y yo pensaba que era tiempo cesasen esas funestas divisiones”; carta de Juan Llerena al Gdor. Cnel. Juan Barbeito, 25/11/64.

La falta de voluntad de Llerena para seguir el alineamiento urquiza, parece ser, entonces, la causa de su renuncia, y este motivo adquiere mayor evidencia cuando se repara en la persona en la cual recae la designación del sustituto de Llerena; a saber, la Legislatura de San Luis, bajo sugerencia de Lucero nombra al cordobés, don Elías Bedoya, otro “hombre de Urquiza”.

No obstante la intempestiva salida de Juan Llerena de la Asamblea Nacional, y el final deslucido de su participación en aquella, su mismo pueblo se encargaría de otorgar una nueva oportunidad a sus dotes, ofreciéndole, años más tarde, la Senaduría nacional por la provincia.

Capítulo 6

El civilista Llerena

Por esos avatares, que los cristianos conocen como Providencia, y algún teólogo de impronta medieval llamaría *halo*³⁴, Juan Llerena es concebido -como hemos señalado en capítulos anteriores- casi simultáneamente al tiempo en que Vélez Sársfield es designado diputado por San Luis, mientras que Baldomero Llerena nace el mismo año en que su tío Juan es enviado a la Convención Constituyente de Santa Fe; Baldomero, a su vez, se convertirá cuando adulto en un destacado exégeta de la gran obra de Vélez Sársfield, el Código Civil de la República Argentina. Hay entonces un sorprendente hilo telúrico amen de vocacional entre Vélez-Llerena-Llerena, en virtud del cual no sería osado evocar sus apellidos como los nombres de una trinidad que trajo el celo de un pueblo con los primeros ensayos constitucionales de

³⁴ - Santo Tomás de Aquino en su Suma de Teología enseña que los antiguos llamaban ‘halo’ a las leyes a través de las cuales Dios ejerce el gobierno sobre sus creaturas.

la nación, con la consolidación institucional luego, y con el afianzamiento jurídico finalmente.

Baldomero, entonces, nace en medio del júbilo institucional, en un clima de grandes expectativas patrias, un 27 de julio de 1853 en San Luis; quién será su maestro en Córdoba, el Dr. Rafael García, escribe por entonces una carta reveladora de las esperanzas de aquél momento, *“Tengo el placer de contestar (su carta) en medio de repiques, cohetes y algaraza de un pueblo, cansado de sufrir, y que toca la ribera de salvación después de un naufragio. Ha llegado por fin el venturoso día para los pueblos confederados. ¡A esta misma hora se habrá instalado el Congreso General Constituyente! ¿Qué júbilo, querido amigo! ¡Cuántas esperanzas realizadas! Nuestros viejos que murieron antes de ver consumada la obra, cantarán con nosotros desde el cielo las mil hozanas al Todopoderoso, al guerrero afortunado, al vencedor generoso, que solo se ha servido de sus triunfos para mostrar al Mundo a la República Argentina representada en un Congreso Constituyente”*.

En medio de esta beatitud cívica, corolario del enfrentamiento fratricida de Caseros, nace Baldomero Llerena, siendo sus padres dña. Genoveva Vieira y don Demetrio Llerena.

Con respecto al lugar de su nacimiento hay una fuente que ha colaborado, involuntariamente desde luego, a generar confusión, nos referimos a la *Historia de Vélez Sarsfield* de Abel Cháneton, una de las obras más autorizadas escritas sobre el codificador y su obra, cuyo rigor documental, además, ha contribuido a darle fama de clásica en la materia; en el Tomo II de la misma, capítulo decimotercero, titulado *Los intérpretes del Código civil*, encontramos la siguiente afirmación *“El doctor Llerena (Baldomero), había nacido en Córdoba y allí siguió todos sus estudios hasta graduarse en doctor en jurisprudencia”*³⁵.

³⁵ - En el art. *El Código Civil como objeto didáctico en la Argentina de fines de siglo XIX*, Alberto D. Leiva, habla, también equivocadamente, de la “obra monumental del sanjuanino Llerena”, en *Revista de Historia del Derecho*, n° 16, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, Año 1986.

Este aserto no es caprichoso si tenemos en cuenta otros hechos que vienen en auxilio de aquella afirmación: Baldomero Llerena inicia su trayectoria como jurista en Córdoba; es una imprenta de aquella ciudad la encargada de publicar su primer obra de derecho, *Estudios sobre el Código Civil*; su vida pública iniciáse, también, en Córdoba, en ocasión de desempeñarse como ministro de Gobierno del Dr. Pizarro en 1892; es una dama cordobesa, Margarita Correas, con la cual inició su vida afectiva; en fin, parece que todos los caminos conducen a Córdoba.

Este dilema historiográfico bien podría resolverse compulsando el Acta de nacimiento de Baldomero, sin embargo no hemos encontrado ésta en registro parroquial alguno. Mas, no obstante la imposibilidad de dar con dicha Acta, lo cual nos veda de una vía directísima para refutar la afirmación de Abel Cháneton, disponemos de otros recursos que tienen virtualidad historiográfica suficiente como para suplir el defecto de tal documentación.

Entre estas fuentes y testimonios encontramos los siguientes, a saber, (y sin perjuicio de las que iremos desplegando en los capítulos siguientes):

En primer término, toda la ascendencia de Baldomero Llerena es oriunda de San Luis -hemos desandado en los capítulos precedentes el árbol genealógico de su familia-.

En segundo lugar, su mayor vindicador, Gilberto Sosa Loyola, en su obra célebre *La tradición jurídica de San Luis*, admite que Baldomero Llerena “nació en San Luis”, y que transcurrió su niñez en la estancia de su tío abuelo, don Justo Daract; la misma afirmación encontramos en una semblanza realizada por uno de sus descendientes, el Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo, quién vive en nuestros días.

En tercer lugar, la vida política de Baldomero nos revela el ligamen del civilista con estas tierras; se trata de su candidatura a Gobernador de la provincia, en la cual fue vencido por el coronel Ardiles en 1896, como así también otras labores de índole legislativa en las cuales representó a San Luis. Su mayor biógrafo, refiriéndose al episodio de su

candidatura a gobernador, dice que vino desde Buenos Aires, donde triunfaba como abogado y catedrático de la UBA, a reclamar su “hijuela política”; con esta palabra se designa en el derecho de las sucesiones a la parte o cuota de patrimonio que es debida a cada heredero; en el contexto empleado alude a la participación política que correspondía a uno de los hijos de San Luis.

Finalmente, y he aquí un testimonio cuya contundencia es inobjetable, cuando los diarios de Córdoba dan la noticia de la defunción de Baldomero, ocurrida en Capital Federal, y anuncian que sus restos serán sepultados en *La Docta*, lejos de reclamar al difunto para su hijuela conceden que Baldomero Llerena ha nacido en San Luis, aunque destacan que ha sido una figura representativa de los círculos más ilustrados de Córdoba.

Transcribimos, a continuación, los datos que hemos tomado del diario *Los Principios*, publicación católica de Córdoba, edición del 28 de julio de 1914; en la misma aparece una fotografía de nuestro Baldomero, y al pie de ella los siguientes términos: “Dr. Baldomero Llerena. Murió Ayer en Buenos Aires”, y continuación la siguiente nota:

“Ingrata repercusión ha tenido en nuestros círculos distinguidos, la noticia del fallecimiento del Doctor Baldomero Llerena, ocurrido ayer en la capital federal.

El doctor Llerena no era hijo de Córdoba, pues había nacido en San Luis; pero estaba estrechamente vinculado a ésta provincia; fue sobresaliente alumno de esta Universidad; aquí formó su hogar y continuó cultivando vínculos de familia y de amistad. Bien podríamos decir, bajo este concepto, que a Córdoba la interesa de cerca esta desgracia, que para Buenos Aires es grande y es irreparable, por que deja un gran vacío en la cátedra, el foro y en los círculos distinguidos.

El doctor Llerena muere a los 62 años de edad, habiendo llevado una vida intensa y fecunda...”.

No quedan dudas, entonces, de que Baldomero Llerena nació en San Luis; con esta obra y a través de las razones esgrimidas, preten-

demos repatriar la memoria de Baldomero a su verdadero pago, a su “querencia” al decir del eximio Urbano Núñez, pues en muchos de los juristas y profesores consultados ha calado hondo el yerro de Cháneton, vinculando al civilista puntano con Córdoba; otros, directamente, que desconocen su procedencia han expresado sorpresa con la apostilla biográfica, como extrañados de que estas serranías pudieran haber alumbrado tamaña figura.

Zanjando, entonces, la filiación telúrica de Baldomero a nuestro favor, hay que añadir que el interés principal de la obra de Cháneton, un verdadero clásico de la historia del Derecho, es fundamentalmente doctrinario, por lo cual, creemos, que su autor ha priorizado, en su investigación, la crítica a la producción intelectual de los juristas post-Código Civil, entre los cuales se halla Baldomero, antes que el estudio biográfico de aquellos juristas, terreno en el cual Cháneton parece haber actuado con segunda mano.

Capítulo 7

Infancia en lo de don Justo

Baldomero, pasó su infancia en la estancia de su tío-abuelo, don Justo Daract; aquella llevaba el nombre de *El Salvador*, y, según Rodolfo Follari, se trataría de una vasta extensión de campo ubicada en lo que hoy conocemos como *El Totoral*, muy cerca de la Carolina, departamento Pringles³⁶.

³⁶ - Sus biógrafos coinciden en que Daract se instaló en *El Totoral* después de su refugio en Chile; Domínguez escribe que “Hacia 1848 San Luis gozaba de una paz impuesta por el temor (...) Bajo esa incertidumbre y desazón, algunos ciudadanos emprendieron el regreso a su añorada tierra natal, indultados unos como los hermanos Saa, atraídos otros por la nostalgia de la familia y el terruño, como Mauricio Daract, y venidos algunos por enfermedad como Justo Daract., que se instaló en el lugar serrano ‘El Totoral’, donde se dedicó a las tareas rurales (...)”. El pronunciamiento del general Urquiza, a su vez, sorprendió a los Daract casi recién instalados en su provincia; cfr. *Perfiles sanluiseños*, Buenos Aires, 1974, p. 8.

El mismo Juan Llerena consagró su talento a obtener una aproximación geográfica del mismo, la que puede leerse en su estudio *Una excursión en el pasado geológico de San Luis*, donde retrata el asiento físico de aquella estancia perteneciente a su acervo afectivo: allí dice, “*Estamos en El Salvador. Al Este se alzan las cuchillas de lázuli de la sierra de la Punta. Pendientes verdeantes y suaves descienden cubiertas de bosques de mimeosas espinosas...hasta los bordes de la Gran Cañada. Al poniente se destaca el cordón granítico de Alto Pencoso, sombrío y boscoso, dominado por la cuchilla de amestito del Gigante...*”³⁷.

La niñez de Baldomero fue concomitante al protagonismo político que tuvieron en nuestra provincia tanto don Justo como Mauricio Daract; el curso de los acontecimientos de aquella decisiva década nacional, la de 1850, tendría a sendos hermanos, sucesivamente, al frente de la máxima magistratura provincial; a continuación dejamos constancia de sus primeras gestiones públicas y de las circunstancias políticas que las rodearon.

Seis meses antes del nacimiento de Baldomero Llerena, don Mauricio se encuentra al frente del Ejecutivo; el gobernador Lucero delega el mando a Daract, quien ostentaba el carácter de presidente de la Legislatura provincial, para marcharse a combatir al indio en las cercanías del Morro y asegurar las fronteras, hartas asediadas por los malones y por algunos criollos inescrupulosos, cómplices sino mentores de los arrebatos de aquellos³⁸.

Durante su interinato, y cuando era inminente el nacimiento de Baldomero, Mauricio Daract dicta, con fecha 27 de junio, el decreto que manda jurar la Constitución Nacional; el núcleo del decreto reza así

³⁷ - Dicho estudio apareció publicado en en la Revista del doctor Vicente Quesada, *Nueva Revista de Buenos Aires*, t.I, p. 240, año 1881.

³⁸ - Una situación que existía desde la época colonial; el robo de ganado por los indios se apoya “en la complicidad de sectores enteros de población cristiana, desde hacendados chilenos, cordobeses o mendocinos que compran en gran escala el ganado robado, hasta los comerciantes y *squatters* de la frontera que protegen y... organizan las incursiones”, cfr. Halperín Donghi, T., *Revolución y guerra...*, p. 40.

*“Todos los jueces de paz de los partidos que forman los cuatro departamentos de la provincia harán la convocatoria de todos los individuos de sus dependencias que hábiles para votar, sin excepción de las clases militares para que reunidos estos en sus respectivos partidos, el memorable día 9 de julio se haga una lectura pública de la Constitución Nacional y concluida que ella sea, procederán todos los concurrentes a celebrar el sagrado juramento de respetarla, obedecerla y defenderla”*³⁹.

En 1854, el gobernador interino, Mauricio Daract -hombre inteligente, culto y que había escuchado las fuentes, tal la síntesis que de él hame realizado, Rodolfo Follari- encargó a su sobrino Juan Llerena la reunión de los datos necesarios para confeccionar el plano estadístico de la provincia; yace en aquél el anhelo de determinar los caracteres físicos y poblacionales de la provincia que acababa de recibir en su seno a nuestro Baldomero. El diligente interinato de Mauricio Daract termina en mayo de 1854, ocasión en la que el gobernador Lucero reasume el mando.

El gobernador Lucero, concluirá su tercer y último período como jefe político de la provincia el 8 de noviembre del año 1854; su extenso interregno ha sido elogiado por los historiadores en virtud de las innumerables iniciativas y obras que se desarrollaron durante su gobierno, las que trasuntan un claro afán de realizar el bienestar general de la población; asimismo, conmina al elogio la circunstancia de que Lucero, a pesar de ser un agente de Rosas, hasta la caída de éste, y de gozar de facultades extraordinarias, no abusó en general del poder, mas aún, el único episodio de sangre durante sus trece años como gobernador - el fusilamiento del coronel Videla, líder la revolución unitaria de 1840-, fue una decisión que excedió sus prerrogativas y que le fue impuesta con un claro fin ejemplificador por sus superiores. Gez, acérrimo antirosista, esgrime el mejor de los juicios sobre su gestión y persona, y destaca, además, que “tuvo la virtud de administrar con honradez”.

³⁹ - Cfr. Gez, Juan W., *Historia de San Luis...*, p. 198.

En este orden de cosas, al vencerse el mandato de Lucero, la Honorable Representación de San Luis elige gobernador provisorio a don Justo Daract, en noviembre de 1854

Debutaba en el escenario público un hombre instruido bajo la educación rivadaviana, a la cual, don Justo, había sido enviado junto a otros ciudadanos puntanos en épocas en que gobernaba la provincia don Santos Ortíz⁴⁰. Bernardino Rivadavia, por entonces, había propulsado un mecanismo de becas, a partir del cual procuró que los mejores intelectos del interior fueren enviados a la Ciudad-Puerto para realizar sus estudios; “los bulliciosos patios y galerías del *Colegio de Ciencias Morales* -de Buenos Aires- encerraban en miniatura toda la Nación Argentina del porvenir”, escribiría Alberdi recordando a aquellos becados; a raíz de aquella educación, que debió calar hondo en sus potencias intelectivas, los cronistas dicen que al tiempo de asumir el interinato, don Justo Daract, representaba “las nuevas tendencias políticas”.

No podemos establecer, sin embargo, con precisión que significa esto de “nuevas tendencias”, tal vez, (como que esto viene de Gez) sirva para designar a don Justo como receptor de la filosofía política liberal.

Cabe agregar, a los fines de orientar a los lectores de menor versación filosófica, que cuando se habla del liberalismo argentino o de los principios iluministas o de la Ilustración no esperen hallar un cuerpo de doctrina o filosófico que dé motivo a una exposición sistemática de tal pensamiento, a lo sumo se lo puede identificar con un movimiento que combatió a la Iglesia, que buscaba secularizar la sociedad expulsando a Dios de toda manifestación institucional y social, que había

⁴⁰ - Cfr. Gez, Juan W., *Historia de San Luis...*, p. 124. “La educación intelectual de sus hijos fue la principal preocupación de Antonina, muerto el marido; dispuso, así, enviarlos a estudiar o a trabajar a centros más adelantados, no obstante los consejos en contra y las críticas de sus parientes y relaciones, quienes constantemente le decían: ‘pero doña Antonina, va a mandar a Ud. al niño al centro de la herejía’. Con ello referíanse al ambiente liberal reinante en Buenos Aires en la época de Rivadavia”, cfr. Sosa, Marcelo D, *Pensamiento y obra de Don Justo Daract*, BAS XXI, 2001, p. 12. La versión de Gez y de Sosa no coinciden con la de Camilo Domínguez, en sus *Perfiles sanluiseños*: “Muy joven se traslado a Buenos Aires, ingresando como empleado en casa comercial que dirigía su propietario señor Etchegaray (...) Efectuó ahorros de consideración (y) ayudó a su hermano Clímaco con un préstamo de cuatro mil pesos”, p.11.

canonizado al individuo y deificado la razón humana, que creía en el progreso material de la nación, que le urgía la semejanza con Europa y los Estados Unidos de Norteamérica, etc.

Sin embargo, tan heterogéneo y ambiguo es este movimiento que durante aquellos años, salvo, el caso tardío de la juventud universitaria de Córdoba en la década del `70, y de Nicasio Oroño, gobernador de Santa Fe, quien ensayó por vez primera en los años 1865 a 1867, un programa liberal para su provincia, entre cuyas principales medidas se encuentran la secularización de los cementerios, la ley de matrimonio civil y el intento de convertir al Convento de San Lorenzo en escuela de agronomía, los liberales del interior no confrontaron con la Iglesia, o al menos la hostilidad hacia ella nunca adquirió el grado de conflictividad que sí tuvo en Buenos Aires.

Respecto a la relación Iglesia-Estado, terreno propicio para dar testimonio de las simpatías con el credo liberal, durante la gobernación provisoria de don Justo Daract, una de las primeras medidas adoptadas es la formación de una comisión en la que estuvieran representados los “principales intereses de la provincia”, entre los que incluye al clero, junto al sector civil y al militar; dicha comisión hacía las veces de nexo entre los sectores representados y el gobernador interino; en representación del clero actuó el presbítero Tula.

Si esto de “nuevas tendencias” sirve para referir un mayor grado de compromiso con el progreso económico, con la organización jurídica de la provincia y con el desarrollo de la instrucción pública, aspectos que tuvieron prioridad durante los distintos ejercicios en los que don Justo estuvo al frente de los destinos públicos, la expresión es, entonces, oportuna.

Durante el interinato de don Justo se gesta el dictado de una constitución para la provincia; hasta entonces regía en San Luis un Reglamento provisorio, sancionado en 1832, cuerpo que sólo ha cosechado juicios despectivos de parte de quienes lo han estudiado, llegándose a señalar como un “estatuto bárbaro”.

La Constitución de la Provincia de San Luis, cuyo proceso de elaboración omitimos por razones de brevedad, terminó siendo promulgada el 6 de octubre de 1855, en lo que constituye uno de los hitos de la historia provincial, y del cual, al tiempo de la redacción de este trabajo, se cumplen 150 años.

Don Justo manda a hacer jurar la Constitución de la Provincia de San Luis en todo el territorio de la provincia con la mayor de las solemnidades; con su imperativo quiere hacer cofrades de esta empresa jurídica a todos los puntanos y contagiar la promesa de la Honorable Asamblea de San Luis que días antes había clamado, *“Nosotros ciudadanos argentinos de la Provincia de San Luis que suscribimos, juramos por la Santa Cruz en que se inmoló el Redentor del Mundo, respetar, observar y defender la Constitución de la Provincia”*⁴¹.

Instalada la Legislatura, nacida del régimen jurídico dispuesto por la flamante constitución de la provincia, uno de sus primeros actos fue la elección del primer gobernador constitucional; tan honroso cargo recae en cabeza del mismo Justo Daract, el día 9 de abril de 1856.

Ya en desempeño del cargo de “primer gobernador constitucional de San Luis”, a lo largo de su gestión, en más de una oportunidad, don Justo, solicita a la Legislatura le aceptaren la renuncia a su cargo; en alguna de esas intentonas pedirá como única recompensa a los servicios prestados, le sea permitido retirarse a la vida privada. Podríamos arriesgar que entre las motivaciones de don Justo, además de la de despegarse de una vez de la sombra tortuosa de los ambiciosos que codiciaban su cargo, y que apostaban para sí y no en favor de los intereses públicos, acaso figurase la calidez de su estancia, y sus rincones engalanados con las travesuras del pequeño Baldomero; don Justo era un “hidalgo solterón” y la presencia de aquél niño en su hogar debió moverle a una estima especial⁴².

⁴¹ - Conferencia del Dr. Rodolfo Follari en el Auditorio *Sto. Tomás Moro* de la UCCuyo, San Luis, 20 de julio de 2005.

⁴² - En rigor de verdad, Sosa Loyola habla de “hidalgo solterón”, mas lo cierto es que don Justo contrajo nupcias en Buenos Aires con Isidora Rodríguez y que de dicha unión nació Justa, quien falleció siendo pequeña.

La Legislatura, en ninguna de tales oportunidades le aceptaría su renuncia; conciente de que el alejamiento de Daract de su cargo sería la hendija por la que regresarían los males y viajes pasiones a la provincia.

La posteridad ha agradecido aquél tesón en sostener y respaldar a Daract en su cargo.

Capítulo 8

Entre hombres ilustres

En la formación moral de un hombre no es menor el influjo que ejerce el *medio*, sin llegar al extremo de sostener que el educando es la imagen y semejanza de su ambiente, o el reflejo fiel de su *ethos*, cierto es que éste ejerce un particular imperio sobre el niño; en el medio del infante se encuentran las palabras y acciones que más tarde se han de emular, allí yacen los elementos con los cuales el menor forma sus propios arquetipos humanos, son estas vivencias precoces donde encuentran su raigambre ciertos rasgos del hombre adulto.

Si bien ha habido genios y hombres de talento que lo han sido a pesar de su medio, mas aún a espaldas de su comunidad, no parecer ser este el caso de Baldomero Llerena, en quién el concurso de ciertas circunstancias familiares y domésticas confluyeron para excitar una vocación cuyo esplendor no puede decir algo sino con relación aquél auspicioso contexto histórico en el que creció.

El mesón de don Justo al tiempo de la infancia y pubertad de Baldomero, encuentra como comensales a los hombres mas ilustrados por entonces en la provincia, entre ellos el mismo Juan Llerena y un pintoresco personaje, el jurista mendocino, Dr. Manuel A. Sáez.

Sáez llegó a San Luis a mediados de 1857 buscando escapar de las hostilidades políticas que lo asediaban por otros rincones; su elección no es caprichosa, pues gobierna en los pagos del Héroe de Chancay, don Justo, con quien guarda una relación de parentesco, la de “primo en segundo grado”.

Gez ha escrito que fue el mismo Justo Daract quién viajó hasta Chile a buscar al Dr. Sáez para organizar la Justicia provincial, pero lo cierto es que el andariego mendocino se asoma a este terruño escapando de la cárcel de Mendoza, adonde lo había depositado el gobernador Juan Cornelio Moyano, en el marco de un proceso de calumnias que le había iniciado un bendecido de Moyano, el columnista del diario *El Constitucional* de Mendoza, Leopoldo Zuluaga; eran épocas en las cuales el poder oficial no miraba con buen grado a los disidentes políticos, la posición antagónica era hospedada en la cárcel para que no amenazare la hegemonía gubernativa, tal ha sido el *modus operandi* del oficialismo político desde los primeros pasos de nuestra república, pasando por Perón, hasta llegar, aunque en forma mitigada, a nuestro presente, en el cual no se amenaza con la cárcel pero se ejercen prácticas, auspiciadas por los poderes ejecutivos, que hacen al opositor blanco de una serie de tribulaciones.

Sáez había nacido Mendoza en 1834 -Chaneton dice que en Montevideo, aunque sabemos, por lo sostenido más arriba, que la labor biográfica de este autor no es de lo mas precisa y loable- realiza sus estudios en Valparaíso, Chile, luego emprende viaje hacia Alemania donde se gradúa en Leyes, viaja por Europa, Asia, y por buena parte de Sudamérica, travesías que encontraran un impasse en Chile, allá por el año 1857, país en el que decide abrir su bufete; después, vendrá en su vida la experiencia de la cárcel en la Mendoza de Moyano y reposará su existencia andariega, mas no sea por unos años, en San Luis hasta el año 1860.

Como hemos señalado, son las sobremesas en la estancia *El Salvador* donde encuentra San Luis su usina intelectual; allí se traza el diseño del incipiente Estado, en aquellos diálogos interrumpidos por

algún reto a Baldomero y a los demás niños que visitaban la estancia de la mano de sus padres, funcionarios algunos del gobierno de don Justo, amigos otros, y se conciben dos proyectos que encumbrarán a la provincia, a saber, la organización del Poder Judicial provincial, cuya arquitectura se le encomienda a Manuel Sáez, y la aparición de un periódico que llevaría el nombre *La Actualidad*.

Sáez proyecta un Reglamento de la Administración de Justicia, que será sancionado el 30 de octubre de 1857, en tanto el periódico aparecerá cinco meses después, en marzo del año siguiente, con el mecenazgo de don Justo Daract, pues en aquél entonces, como hoy, difícilmente un diario se sostenía sin el apadrinamiento del Estado.

Los periódicos, en general, tenían un rol gravitante en la vida política y cultural de aquellos años, pues eran verdaderos órganos políticos, ya sea que hicieren de voceros explícitos e implícitos del gobierno o prestaren sus columnas al estertor opositor; el diario, era el gran formador de la opinión pública, en un contexto donde, como ha escrito Néstor Tomás Auza, los libros escaseaban o, simplemente no existían; el periodismo gráfico venía a constituir, así, un atajo al atraso cultural como único medio de ilustración; en ellos, además, hacían sus primeras incursiones quienes tenían inquietudes científicas o literarias.

Con aquella decisión, entonces, San Luis se ponía a la altura de sus tiempos.

No está de más agregar que el papel de los periódicos lejos de decaer en las décadas siguientes tendió a jerarquizarse, al punto de que el propio Gral. Roca, en las vísperas de librar su contienda electoral en el año '80, llegó a exclamar a "este pueblo se (lo) gobierna y tiraniza con los diarios"⁴³.

En *La Actualidad* colaboraban hombres de la talla del Dr. Juan Llerena, Fray Luis Tula, Mauricio Daract, don José Cortes Funes y el mendocino Manuel Olascoaga –militar, geógrafo y escritor- también

⁴³ - Rivera Astengo, Agustín, *Juaréz Celman 1844-1909*, Kraft, Buenos Aires, 1944, p. 110, cit. por Auza, Néstor Tomás, *Católicos y liberales en la generación del ochenta*, Ediciones Culturales Argentinas, Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires, 1981, Primera reimpresión.

enemigo del gobernador de Mendoza, Moyano; siendo su director el inestimable Manuel Sáez que alternaba su vida como magistrado con la edición del periódico.

Tan distinguido cuerpo de redactores hizo de *La Actualidad* un diario que acaparó el interés de lectores extraños a la provincia; en Mendoza lo esperaban con ansiedad tanto los enemigos políticos de Sáez como lo más ilustrado de la ciudadanía; el mismísimo Gral. Urquiza, desde Paraná, ordenó una suscripción de unos cincuenta ejemplares, y la prensa del interior en general se hacía eco de sus columnas.

Son estos periodistas de *La Actualidad*, hombres brillantes del gabinete de Justo Daract, como Buenaventura Sarmiento, Carmen Adaro, Juan Barbeito y otros, los animadores de aquellas charlas en El Salvador; estos hombres ilustrados que discuten asuntos públicos como la defensa de las fronteras, el desarrollo de la educación pública, polemizan sobre el contenido de las ediciones del primer periódico puntano e intercambian ideas y experiencias, van imprimiendo en Baldomero *carácter*⁴⁴. Aquellos días, en falda de la mejor puntanidad, se inscriben en el alma del futuro civilista Llerena, son esos modelos y timbres intelectuales los que le acompañarán a lo largo de su crecimiento físico y formación moral, allí se encuentra en grado germinal, tejiéndose, la vocación del jurista.

Capítulo 9

¿Nepotismo puntano?

Hemos señalado que Juan Llerena era sobrino, por parte de su madre, de los hermanos don Justo Daract y Mauricio Daract, ambos gobernadores provinciales, en tanto éstos vendrían a ser, a su vez,

⁴⁴ - En los ambientes eclesiales se dice que “imprimen carácter” algunos sacramentos, como el bautismo, los cuales tienen la aptitud de quedar grabados cual sello indeleble, imborrable, en el alma del cristiano.

tíos-abuelos del civilista Baldomero Llerena, cuyo padre, Demetrio, era hermano de Juan Llerena, y al igual que éste sobrino de los Daract.

Don Justo gobernó la provincia de San Luis en cuatro oportunidades, en 1854, interinamente, en 1856, en 1861, nuevamente en forma interina, y en 1865, en tanto que Don Mauricio lo había hecho en 1852.

Esta participación parental en la res pública, cuyo tejido, Eduardo Saguier, investigador del CONICET, ha incluido como apéndice documental X, en el Tomo III, de su obra *Un debate inconcluso en América Latina* (1600-2000), y que ha sido descrito como “la elite política puntana”, o bien, directamente, como la lista del “nepotismo oligárquico puntano”, no debe azorarnos; es cierto que una mirada contemporánea, bajo las gafas de un democraticismo casi religioso, tan en boga en una corriente neo-revisionista desarrollada por quienes fueron militantes políticos en los años setenta, y cuyas frustraciones políticas han sublimado a través del recurso *gramscista* de penetrar en la producción cultural e insuflarla con ideas y valores “revolucionarios”⁴⁵, nos llevaría a censurar estas hegemonías criollas. Empero, el mismo Alberdi, autor de las *Bases* que inspiraron la Carta de 1853, y también del proyecto de Constitución para la provincia de Mendoza, modelo en la que se inspirase la Constitución provincial de San Luis, sancionada en 1855, si bien bregaba por la admisión de un sistema republicano, el cual quedó plasmado en el artículo primero de la Ley Fundamental, que reza “*La Nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana y federal...*”, admitía que ese republicanismo sería, en principio, nominal.

Este pensamiento lo había revelado, a través de sus escritos, al establecer un distingo entre “repúblicas verdaderas” y “repúblicas posibles”; estas ideas de Alberdi respondían a su convicción de que las masas aún no estaban lo suficientemente instruidas para determinarse, razón por la cual rechazaba el sufragio universal, no obstante, estar ínsito éste en el sistema representativo de que se jactaba la Carta

⁴⁵ - Podemos señalar como uno de los mentores de esta corriente al historiador Felipe Pigna, autor del *best seller*, *Los mitos de la historia argentina*, (2004) y *Los mitos de la historia argentina 2* (2005).

Magna; no debe soslayarse, asimismo, que en dicha opinión latía el recuerdo de un Rosas ampliamente plebiscitado; el cual tanto debía gravitar en la memoria del tucumano que a un año de sancionada la Constitución Nacional manifestaba, “Alejar el sufragio de manos de la ignorancia y de la indigencia es asegurar la pureza y acierto de su ejercicio”.

Los neo-revisionistas que parecen tener una noción más mítica de Alberdi, suelen ignorar estos textos, cuya lectura revela al padre del derecho público patrio como partidario de las “repúblicas disfrazadas”⁴⁶, tras de las cuales aparecían grupos de notables o familias ilustres como regidoras de los destinos públicos.

Los pensadores liberales distinguen dos vertientes de dicha ideología, según la idea rectora en cada una de ellas; así, encontramos una corriente que pone el énfasis en la idea de libertad y cuyo patrono es el inglés John Locke, en tanto la otra pone el acento en la idea de igualdad y halla su raigambre en Rousseau⁴⁷. Si en la primera podemos encasillar a Alberdi, que era progresista en lo económico pero conservador en lo político, dentro de la última podemos ubicar a Sarmiento, apréciese sino el gran afán igualitario que hay en su máxima de educar al soberano.

Será recién bajo la presidencia de Sarmiento, que abrigaba aquellas ideas igualitarias, que cobrará impulso la educación pública; el ideal sarmientino adquirió cuerpo entre nosotros, puntanos, con la apertura del primer colegio secundario, que conocemos como Colegio Nacional, y se halla ubicado frente a la Plaza Pringles (fue creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el 1-XII-1868 y se inauguró el 6-V-1869 con treinta y siete alumnos).

Sirva lo dicho para ilustrar que es a partir de Sarmiento donde recién encontraremos una cierta preocupación política por el desarrollo intelectual de la *chusma*. Sarmiento, a diferencia de Alberdi que, tal

⁴⁶ - Cfr. Sebrelli, Juan José, *Critica de las ideas políticas argentinas*, Sudamericana, Buenos Aires, 2003, p. 27.

⁴⁷ - Cfr. Botana, Natalio, *La tradición republicana*, Sudamericana-Di Tella, 1982, p. 15.

cual lo hemos señalado, era liberal en lo económico pero no en lo político, adhirió al liberalismo de vertiente democrático, “creía que la igualdad de oportunidades para todos, a través de la educación popular, era una de las condiciones para la democracia política y el desarrollo económico. Coincidió con Jhon Stuart Mill, para quien la educación universal debía ser el presupuesto del sufragio universal”⁴⁸.

El siguiente párrafo del sanjuanino da fe de esto, “Los colegios y universidades extienden sus beneficios sobre una minoría de antemano presentada por la sociedad, no en razón de la idoneidad del beneficiario sino de la posición social del que le ofrece, y sería imposible que en ese circunscripto número estén comprendidos todos los caracteres y las capacidades predominantes. La educación común obra sobre una masa ilimitada de seres y despierta, el talento, la virtud, el genio que habrían sin ella quedado ocultos y malogrados, como los gérmenes que faltos de calor y humedad dejan de fecundarse en el seno de la tierra” (En el diario *El Progreso* del 26 de octubre de 1844).

Por otra parte, quienes proceden con honestidad intelectual, al estudiar la historia, admiten que el trasfondo ideológico de los gobiernos patrios, desde Mayo hasta la sanción de la Ley Sáenz Peña, fue el concepto de “democracia restringida” o controlada, en virtud de la cual en cabeza de un grupo de “notables” recaería la responsabilidad de tomar las riendas del poder político hasta tanto las masas adquiriesen un grado de ilustración que les permitiese una ingerencia mayor en las cuestiones públicas.

Alguno se preguntará si no es esto algo censurable; bueno, no es caprichoso que en el Magisterio de la Iglesia Católica encontremos un párrafo que establezca que el criterio supremo del bien común puede legitimar un poder irregular (cfr. la encíclica *Notre consolation*, n. 15., del Papa León XIII), esto es, que la causa final de un gobierno -el bien común político- tiene preeminencia sobre la causa formal del mismo.

⁴⁸ - Cfr. Sebrelli, Juan José, *Crítica...*, p. 27.

Entonces, y para dejar zanjada esta cuestión, estimamos una valoración ligera el establecer en forma apodíctica un manto peyorativo sobre la labor política de las familias puntanas que tuvieron algún protagonismo y continuidad en la cosa pública, y si tal juicio es admisible en regímenes castales de impronta oligárquica (como lo fue en San Luis el régimen de los Mendoza), cuyas gestiones se despreocuparon de la procuración del bien común, el cauce de la sentencia debiera desviarse al momento de cruzar la gestión de los Daract, que en la figura señera de Don Justo encuentra, nuestro pueblo, al gobernante del progreso y la juridicidad⁴⁹.

Capítulo 10

Primeros estudios

Baldomero Llerena realiza sus primeros estudios en “la única escuela fiscal”⁵⁰ que tenía San Luis hacia fines de los años ‘60 del s. XIX; esta escuela funcionaba al frente de lo que hoy conocemos como plaza Independencia, en donde fuera el cabildo colonial.

El Prof. Hugo Fourcade nos ha dicho que en cuanto perteneciente al Estado, al fisco, puede que hubiere sido la única escuela, pues los

⁴⁹ - Justo Daract supo ser el primer magistrado y el primer ciudadano, con las mismas manos que encontró prontas para suscribir la Constitución de la Provincia, defendió, junto a su hermano Mauricio, a San Luis, desde alguno de los cantones improvisados como defensa (ubicados ellos alrededor de un perímetro compuesto por lo que hoy son las calles Belgrano, Colón, Chacabuco y 25 de Mayo), en 1862, durante el cruento sitio del *Chacho* Peñaloza a la ciudad. Tal era la estirpe de hombres que rigieron nuestros destinos públicos; cfr. Velázquez, Felipe, *El chorrillero*, cap. XXII, *San Luis sitiada por “el Chacho”*, Reedición, Fondo Editorial Sanluisenseño, San Luis, 1995.

⁵⁰ - Cfr: Llerena Amadeo, Rafael, *Semblanza curricular de Baldomero Llerena*, Superior Tribunal de Justicia, San Luis, 1995.

dominicos tenían su propio establecimiento y había alguna otra escuela parroquial, más⁵¹.

En aquella escuela de la vieja plaza puntana, custodiada por árboles arcaicos, árboles aquellos que como ha escrito Saer, nunca nadie plantó, Baldomero estudia “cartilla y Catón”⁵². Según nuestras escrutaciones con este último término, en los programas escolares de antaño, se designaba o bien el estudio de la gramática latina o castellana o bien era utilizado en su acepción amplia como relativo a la educación moral en general.

Marco Porcio Catón, fue un gran moralista romano, político célebre por su rectitud en horas en que a Roma le había ganado la corrupción y el hedonismo, pero también era conocido como Dionisio Catón un gramático latino cuya labor tuvo tal trascendencia que en los ambientes escolares se le llamaba “catón” al primer libro de lectura.

Es una constante en las investigaciones históricas y biográficas que los episodios de la infancia y la adolescencia de un hombre se presenten velados al historiador; parece ser que lo que hay de más puro en una vida -la niñez- fuere asequible al ojo omnividente de Dios, y auscultado al iris humano. En la misma Biblia, los Evangelios no ofrecen mayor testimonio sobre los primeros treinta años de la vida de Jesús de Nazaret, y de aquella etapa humana del Verbo aquí en la tierra; solo sabemos, por la voz del evangelista, que “crecía en gracia y en sabiduría”, en esas pocas palabras queda retratada la vida no pública de Cristo.

Nuestro estudio, tampoco sale airoso al tiempo de detenerse en la juventud de Baldomero. Sabemos sí que Baldomero Llerena luego de realizar aquellos primeros estudios en San Luis, se marcha hacia Mendoza, para iniciar sus estudios secundarios. Pero no hemos podido determinar con precisión en qué momento Baldomero deja la provincia para mudarse al pago vecino, mas aun desconocemos si lo hace sólo o

⁵¹ - Diálogo mantenido el 20 de julio de 2005.

acompañado de su familia, tampoco son mayores los datos que tenemos respecto a su núcleo familiar, al punto de que no podemos afirmar con certeza que haya tenido hermanos.

De todos modos es verosímil que esta primera despedida que cruza su itinerario, es precedida, en el tiempo, por dos acontecimientos que terminarán de fraguar su anima, sucesos que instilarán en él una especie de mecanismo reactivo contra todo lo que fuere caos y anarquía, y que lo dispondrán, cuando adulto, a la militancia en favor de la institucionalidad, la consolidación jurídica y el respeto a la ley, por que, como escribirá, no es la ley otra cosa que “el sentimiento íntimo de justicia y equidad que Dios ha inspirado al corazón del hombre y que casi siempre se abre paso...en medio de las luchas de los intereses y pasiones”⁵³. Los acontecimientos a que hacemos referencia son la Batalla de Pavón del año '61, y la resistencia que ensayó, luego, el Coronel Juan Saa, a la sazón gobernador de nuestra provincia, como jefe del Ejército del Centro y último baluarte del orden “urquizista” que Mitre había derrotado en Pavón; el otro episodio, es el sitio del *Chacho Peñaloza* a San Luis, capítulo harto dramático del cual fue testigo Baldomero a la edad aproximada de nueve años.

El viaje de Baldomero, hacia Mendoza, se explica si consideramos el hecho de que en San Luis no estaban aun organizadas las escuelas secundarias, recordemos que es al tiempo de la primera gobernación de don Justo Daract, 1854-1859, cuando recién se encomendaría al Presbítero Tula, y a los señores Faustino Berrondo y Mauricio Daract, un plan y régimen de escuelas primarias para ambos sexos, el cual, su vez, iba a servir como modelo para las que se iban a establecer en la campaña, de allí que la familia de Llerena tomare la decisión de cultivar aquél talento a través de la instrucción que le sería dada en el Colegio *Sayanca* de Mendoza. Hay que recordar, asimismo, que el primer colegio secundario que funcionó en San Luis fue el Colegio Nacional en el

⁵² - Cfr. Sosa, Loyola, Gilberto, *La tradición...*, p. 138

⁵³ - En su obra, *Estudios sobre jurisprudencia argentina*, Imprenta de Pablo E. Coni e hijos, Buenos Aires, 1898, p. 3.

año 1869, al tiempo casi en que Baldomero se disponía a cruzar los Andes para cursar sus estudios de derecho en la Universidad de Chile.

No hay que soslayar que detrás de este nuevo destino en la vida de Baldomero se encontraba el auspicio de su tío-abuelo don Justo Daract. Don Justo era una persona hacendada y celosa de la educación de su familia, de allí que impulsare por medio de sus recursos económicos la educación superior de su linaje. A través de estos gestos y mecenazgos se revelaba la cuota de estadista que había en don Justo, él que se había instruido en Buenos Aires, en épocas de Rivadavia, tenía noción de la importancia de la educación, y pensaba que un San Luis prospero exigía de hombres ilustrados⁵⁴.

Capítulo 11

Chile, un paso en falso

Después de concluir sus estudios secundarios en el Colegio *Sayanca*, Baldomero, estimamos que en el año 1870, se dirige al país trasandino de Chile para iniciar sus estudios de derecho; aquella vecindad que de niño estableció con las cosas públicas, con los hombres de estado, han sembrando una inclinación que encuentra en esta elección vocacional su cosecha más cabal.

Su mayor biógrafo, Sosa Loyola, ha omitido en su estudio este cruce académico hacia los Andes; en su obra señala que Justo Daract envió a sus dos sobrinos, “Mauricio y Baldomero (...) a cursar estudios de Derecho, el primero a Buenos Aires y a Córdoba el segundo”.

⁵⁴ - No se explica muy bien porqué, amén del estímulo moral, los sobrinos nietos de don Justo recibieron su auxilio material, habida cuenta de que los Llerena, con Melchor a la cabeza, habían sido prósperos comerciantes de hacienda; las fuentes no nos ayudan demasiado a resolver esta inquietud y solo queda, por lo pronto, lugar para las conjeturas.

El Mauricio que allí se menciona, tal vez, haya sido un hermano de Baldomero o bien un primo suyo, pero es enriquecedora la cita por que revela una vez más la omnipresencia del “gobernador de la juridicidad”, don Justo Daract, en la vida y estudios de los suyos.

La Universidad de Santiago de Chile era uno de los centros académicos más importantes de Sudamérica, y se erigía en el horizonte común de los estudiantes cuyanos; allí había terminado, también, sus estudios el constituyente Llerena. La mudanza a Santiago, asimismo, no significaba el destierro afectivo, pues en aquellos dominios habían sembrado amistades y referencias los muchos exiliados cuyanos que protagonizaron el éxodo anti-rosistas hacia Chile, en cuyas filas alguna vez se enroló el mismo don Justo⁵⁵, razones todas por la cual Chile aparecía como más familiar que la mediterránea Córdoba, que albergaba al otro gran foco universitario y cultural.

En la Universidad de Chile cursa, Baldomero, nada más que primer año de Jurisprudencia, tal el nombre que recibía la carrera de Leyes en aquel entonces, luego de lo cual decide regresar a su país. En una carta que hemos hallado en el Archivo de la Universidad de Córdoba, Baldomero invoca motivos de salud como condicionantes de su regreso.

En aquella misiva dirigida al Señor Rector de la Universidad de Córdoba y a su Ilustre Claustro, en 1871 -a juzgar por la ubicación del documento, que se encuentra archivado en los libros de dicho año-, Baldomero solicita su incorporación a aquella Casa de Estudios, para poder continuar con la carrera que ha debido interrumpir en Chile.

El pedido de pase, respetando la ortografía de entonces, es formalizado del siguiente modo:

“Baldomero Llerena, ciudadano argentino y alumno de la Universidad de Chile, ante V.S, con el debido respeto expongo: que según consta del certificado adjunto he desempeñado en el Colegio Nacional de Mendoza el examen final de los estudios preuniversitarios con arreglo al plan de enseñanza vigente.

⁵⁵ - Cfr. Sosa, Marcelo D., *Pensamiento y obra de Don Justo Daract...*, p. 19.

He cursado igualmente en aquella Universidad el 1ª año de jurisprudencia y desempeñado examen de las ramas en el comprendidas. Pero como me ausento de ella por problemas de salud y con el propósito de regresar tan pronto como ésta me lo permitiera, no me tomé la precaución de munirme de los certificados que allí se acostumbraban dar al momento del examen para obtener matrícula el año entrante.

Aunque ya he pedido a Chile los certificados en forma de los mencionados exámenes, creó que no me será dado conseguirlos si no después de algún tiempo. Por este motivo he desistido del pensamiento de petitionar con ellos, una vez que me llegaran a mi poder sea ante el I. Claustro o el Ministerio de Ynstrucción Pública de la Nación la correspondiente revalidación para incorporarme a los cursos de derecho de ésta Universidad y me he decidido mas bien a rendir nuevamente aquellos exámenes”.

Desconocemos cuál ha sido la gravedad de la enfermedad que ha padecido aquél joven de no más de diecinueve años en Chile, pero cualesquiera fuera la causa que debilitó su físico, aquella convalecencia en nada ha influido sobre sus ansias intelectuales, las que se mantienen incólumes a la espera de una nueva oportunidad académica.

En otro tramo de la carta, agrega, que “al menos quisiera, ya que me he resuelto a esta prueba recuperar en lo posible el tiempo que llevo perdido por motivos que no ha estado en mis manos evitar”, y solicita la gracia de ser dispensado del cursado material del 1º año de la carrera, y de lo que va del 2º, proponiendo rendir los exámenes de ambos cursos, “tan pronto le sea posible y con sujeción a los programas vigentes”, es decir, pide continuar sus estudios y rendir, en cuanto le sea dado, los exámenes del primer año y los pertinentes al segundo año en curso.

Por el tenor de sus afirmaciones no ha sido bienaventurado el paso chileno, allí enferma, y además, en virtud de su falta de diligencia o

tiempo, no ha procurado para sí la documentación que dé fe de los exámenes que ha aprobado en la Universidad transandina, por lo que al momento de su reestablecimiento en Argentina su capital académico no es otro que el que tiene todo estudiante al principiar su carrera, un bagaje de expectativas.

Capítulo 12

La Docta, y el maestro García

La carrera de Derecho en la Universidad de Córdoba, según el plan de estudios de 1864, preveía un programa académico a desarrollarse en el curso de cuatro años⁵⁶, integrado aquél por las siguientes materias: derecho canónico, derecho comercial, derecho natural y público en un mismo curso, y finalmente un curso de Procedimientos, que se dividía en dos, procedimientos de derecho civil, por un lado, y procedimiento federal por otro.

A partir de la caída de Rosas, la Universidad había sido nacionalizada, perdiendo el gobierno provincial la jurisdicción que hasta entonces había ejercido sobre ella; bajo la ulterior tutela y dirección del gobierno federal, la Casa de Córdoba, recibe por el mes de noviembre de 1870 al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del Presidente Faustino Sarmiento, doctor Nicolás Avellaneda.

⁵⁶ - Seoane, María Isabel, *La enseñanza del derecho en la Argentina*, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1981, p. 48.

Avellaneda, interviene en el Claustro durante las reuniones de los días 3 y 11 de noviembre; el Claustro, integrado por doctores y maestros, tenía el gobierno y dirección de la Universidad; en aquellas reuniones se aprueba una reforma al plan de estudios, la cual -como veremos más adelante- tendrá una gran incidencia sobre la formación y destino jurídico de Baldomero Llerena.

A la luz de estas reformas se establece que el tercer y cuarto año estarán consagrados al estudio del Derecho Civil Patrio, lo cual implicaba la supresión de la enseñanza de la legislación española; también se aprueba que el nombramiento para la enseñanza de estas cátedras caerá en cabeza de un único profesor y que el texto sobre el cual se dictarán las lecciones será el Código Civil. Hay que tener presente que meses antes el Congreso de la Nación había aprobado a tapas cerradas, con el número de ley 340, el Proyecto de Código Civil que había elaborado Dalmacio Vélez Sársfield⁵⁷, de allí el afán del Mtro. Avellaneda en incorporar aquél cuerpo al plan de estudios, iniciativa que no hacía más que conceder un aval político al anhelo de algunos profesores de aquella Casa, que venían insistiendo en la necesidad de enseñar la legislación patria⁵⁸, pues resultaba un despropósito la injerencia académica de las normas foráneas, al mismo tiempo, que el país tenía su propio cuerpo de derecho privado⁵⁹ en puerta.

El Dr. Rafael García, que venía desempeñándose en las cátedras de Derecho Romano y de Derecho Procesal desde 1862, abandona

⁵⁷ - En 1863 el Congreso autoriza al Poder Ejecutivo, en ese entonces a cargo de Bartolomé Mitre, a designar comisiones redactoras de los códigos Civil, Penal, Minero y las ordenanzas del ejército. En 1864, Mitre en decreto refrendado por su Mtro. De Instrucción Pública, Eduardo Costa, nombró a don Dalmacio Vélez Sarsfield para que elaborase un proyecto de Código Civil para la República; el jurista cordobés terminó, el mismo, cuatro años después. El Código una vez aprobado por el Congreso, entraría en vigor el 1º de enero de 1871; sobre el tema remitimos a la II-Parte de nuestro trabajo.

⁵⁸ - El Dr. Rafael García, en el Claustro del 19 de octubre de 1869, había ya planteado el asunto de la enseñanza del Derecho Civil en presencia de la inminente sanción del nuevo Código Civil.

⁵⁹ - La distinción entre derecho privado y público viene de los romanos; éstos consideraban que el derecho público es el referente a la organización de la cosa pública, y como derecho privado el referente al interés de los particulares; Ulpiano: *privatum ius est quod ad singulorum utilitatem*, (Digesto. Lib I, tít. I, ley 1.); en este sentido es que hablamos del código civil y del código de comercio como cuerpos normativos iusprivatistas.

estas disciplinas para dedicarse, desde la flamante cátedra, con exclusividad, a la enseñanza del Derecho Civil Patrio.

Uno de sus discípulos, Nicolás Amuchastegui, relata el método de exposición seguido por García en sus clases: “investigaba ante todo el origen del artículo, o sea la fuente de donde se había tomado la disposición o doctrina por él contenidas. Exponía en seguida su filiación y desarrollo histórico, recordando, sea las alteraciones sufridas con el transcurso de los tiempos y las causas que las motivaran, sea las controversias y opuestas escuelas en que se dividían las opiniones de los jurisconsultos” y acababa dando su propia opinión⁶⁰.

El nombramiento de García como titular de la cátedra de Derecho Civil Patrio, no es un episodio menor en la historia de la Universidad de Córdoba, y en la vida de aquel alumno que venía desde San Luis a concretar sus aspiraciones jurídicas.

García fue un verdadero Maestro de su época y ejerció un influjo gravitante en la formación de los abogados graduados en Córdoba, sus alumnos han dejado varios testimonios acerca de su pericia jurídica y hombría de bien, en ellos nos detendremos para tomar una noción más acabada del hombre que terminará inscribiéndose en el frontispicio académico y moral del joven Baldomero.

En cuanto a la altura de las lecciones que García imparte a sus alumnos hay una anécdota reveladora del vuelo de aquél hombre; visitando el autor del Código Civil, don Dalmacio Vélez, la ciudad de Córdoba, algunos alumnos de derecho se acercan a su residencia para conocer al genio; allí mismo, aprovechan de pedirle les de una conferencia sobre su trascendental obra, Vélez se excusa, pero a cambio les promete retribuir su visita en la Universidad.

Un día, apenas iniciada la clase por el doctor García, llega al aula el doctor Vélez Sarsfield; aquél, descendiendo de la tribuna, le ofrece la cátedra, pero éste la rehúsa, diciendo: “*He venido a oír y quizás a*

⁶⁰ - Cfr. Anzoátegui, Víctor Tau, *La codificación en la argentina (1810-1870). Mentalidad social e ideas jurídicas*, Facultad de Derecho y Cs. Ss. - Instituto de Historia del Derecho Ri-

aprender. Siéntense niños, y a usted, señor profesor, le ruego que continúe su conferencia. De otra manera, yo me voy". Se sienta en un banco, cerca de los alumnos, y García vuelve a ocupar su cátedra.

En aquella lección debía, García, desarrollar la institución del matrimonio; uno de los alumnos presentes en aquél momento nos relata pormenorizadamente el episodio, "(García) resume, rápidamente, la legislación universal al respecto, elogia la monogamia, pondera la estructura legal de la unión, la indisolubilidad del vínculo, la asociación con la Iglesia, que lo convierte en sacramento y lo acerca a Dios. La exposición es clara y vigorosa, de una gran elocuencia. Al bajar García de la cátedra, se adelanta Vélez a recibirle, y dirigiéndose a los alumnos, exclama: El Código ya tiene su intérprete. Felices ustedes jóvenes que aprovechan la enseñanza de un maestro sabio"⁶¹.

La humanidad del maestro García no desentonaba con sus dotes intelectuales, católico él, abrazaba los valores evangélicos con el ardor del catecúmeno y hacía de la docencia una prolongación de su apostolado, aunque, como señala su biógrafo Henocho Aguiar, tal era el respeto que tenía a la libertad individual que nunca se le vio pertinaz en la inculcación de su credo, pues estaba convencido de que el sí a Cristo es el acto más libre del corazón humano y por tanto una decisión singularísima.

No concluía para él la enseñanza con el final de cada clase, sino que era común se quedare un tiempo, después de ella, dialogando con sus alumnos a las puertas del aula. Por aquellos años, el número de estudiantes que concurría a la Universidad era muy limitado, a lo cual debemos agregar que a partir de la reforma al plan de estudios el curso de derecho patrio de García consumía casi la mitad de los estudios de derecho, tercer y cuarto año, respectivamente, por tal razón no era de extrañar que García conociere, uno por uno, a sus alumnos. Otro de sus discípulos relata que el Maestro conocía las condiciones perso-

cardo Levene, Colección de Estudios de Historia del Derecho Argentino, XI. Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1977, p. 354-355.

nales de cada estudiante y hasta la casa que habitaban, por eso, a la salida de clase preguntaba paternalmente por los ausentes y en su caso por los motivos de la ausencia; “visitaba a los enfermos, máxime si eran forasteros y así, muchos de éstos lo vieron llegar hasta sus lechos de enfermo, no sólo para saludarlos, sino para ofrecerles sus servicios, siempre abnegados y sinceros”⁶².

En el Archivo de la Universidad de Córdoba nos ha sido dado compulsar la lista de asistentes al curso de cuarto año de Derecho del año 1875, entre los cuales figura Baldomero Llerena; en aquél curso contamos 19 alumnos regulares y tres oyentes⁶³, de modo que García, como dijimos, trabajaba con grupos muy reducidos.

Baldomero registra veintidós inasistencias sobre un total de ciento treinta y siete días de clase; el documento está firmado por el doctor García el 1º de noviembre de 1875, fecha en la que, estimamos, clausuraba el dictado del curso.

A la luz de los testimonios, resulta a las claras que Baldomero Llerena debió trabar una relación muy estrecha con su maestro a fuerza de diálogos sostenidos bajo la bóveda del viejo claustro; estimulada ella por la peculiar deferencia que el corazón magnánimo de García dispensaba a los foráneos -tal como se les llamaba a los alumnos que provenían de las provincias del interior o de los países vecinos, a cursar sus estudios en la Docta Córdoba-, y azuzada por las inquietudes jurídicas de Llerena que García no podía sino recoger con beneplácito. Es el maestro García la escuela académica y humana que cruza la vida de Baldomero, de lo primero hablará más tarde su obra, las *Concordancias y comentarios al Código Civil*, cuya impronta remite a aquellas lecciones de García, y lo segundo trasuntará en una particular capacidad cristiana para soportar la difamación y el vilipendio, que acosarán

⁶¹ - Cárcano, Ramón J., *Mis primeros ochenta años*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1944, p. 42-43.

⁶² - Cfr. Aguiar, Henoch, *Rafael García...*, p. 123.

⁶³ - Aparecen como compañeros de Baldomero Llerena, entre otros, los jóvenes Ángel Pizarro, Nicolás Berrotarán, el presbítero Prieto, Florentino Vocos, Modesto Molina, Néstor Moyano, etc.

a Llerena en sus tiempos de jurista, persecución que sufrió también el Maestro al ser expulsado de su cátedra, el 3 de junio de 1884, por decreto del Mtro. roquista Wilde⁶⁴.

Capítulo 13

Graduación de Baldomero

Al concluir el tercer año y cuarto año de la carrera de Derecho, se rendía, respectivamente, una *previa* y la *ignaciana* o tesis. La previa consistía en una exposición de media hora sobre un punto de derecho romano determinado por una bollilla, que en aquél tiempo se llamaba *picata*; superada esta instancia el alumno era examinado por espacio de una hora por sobre temas de derecho romano y civil.

La *ignaciana*, también llamada *función de ignaciana*, en clara alusión al carácter público que tenía dicho examen, el cual se llevaba a cabo en el solemne salón de grados de la Universidad de Córdoba, y ante un gran marco de asistentes, consistía en una disertación de una hora sobre un tema, generalmente de derecho civil, que resultaba de la bollilla o *picata*, y en la defensa, luego, de proposiciones o tesis que los alumnos preparaban y los doctores procuraban replicar.

Córdoba había adquirido fama por la rigurosidad de estos exámenes previos a la obtención de los grados doctorales, por eso algunos estudiantes se dirigían a la Facultad de Derecho de Buenos Aires a desempeñar su función de ignaciana, pues en aquella Casa les era

⁶⁴ - García había firmado el manifiesto de los “Católicos de Córdoba” adhiriendo a la Carta Pastoral del Obispo Clara del 25 de abril; ésta prohibía a los padres católicos enviar a sus hijos a la Escuela Normal, cuya dirección habían asumido maestras protestantes, cfr. Aguiar, Henoeh, *Rafael García...*, p. 127.

dado a los alumnos optar por una evaluación escrita u oral; la elección era, sin dudas, la de la forma escrita pues con ella se perdía, de algún modo, el dramatismo y la dificultad que tenía la exposición oral; a su vez, mientras en Córdoba el número de proposiciones a defender era de dieciséis, en Buenos Aires se defendían sólo dos proposiciones.

García, como miembro del Ilustre Claustro, se mostró siempre como defensor a ultranzas del sistema cordobés, al abrigo de que la forma observada en Córdoba tenía mayor eficacia, en cuanto revelaba la capacidad real y la preparación efectiva del examinado.

Tan pronto Baldomero concluye sus estudios regulares, envía una carta, con fecha 4 de noviembre de 1875, dirigida al Sr. Rector de la Universidad e Ilustre Claustro⁶⁵ en la que solicita desempeñar su función de ignaciana cuánto antes sea posible.

Lo que Baldomero buscaba era obtener el título de doctor antes de que la Universidad entrase en receso, aunque también alegare otras razones de índole particular, de lo contrario se vería obligado a esperar hasta el año entrante; pero amen de estas motivaciones hay, además, en el tenor de esta petición, un claro indicio de la capacidad intelectual de Baldomero y de la diligencia y responsabilidad con que ha seguido las clases del maestro García, lo cual le ha colocado en situación de afrontar a la brevedad aquellos temidos exámenes.

La carta está redactada en los siguientes términos:

“Baldomero Llerena, alumno de esta Universidad, ante V.S. con el debido respeto expongo:

Que habiendo rendido los exámenes de derecho, que me ponen en actitud para desempeñar la función de Ignaciana (...) para optar al grado de doctor y habiendo preparado (...) las proposiciones necesarias, y teniendo por otra parte que ausentarme de esta urgente necesidad, vengo a suplicar al I. Claustro se sirva concederme permiso para desempeñar esta función en el tiempo medio de esta fecha al en que se clausura la Universidad.

⁶⁵ - Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba.

La imposibilidad en que me voy a encontrar l. Claustro para poder volver a desempeñar la función de Ignaciana en el tiempo prescripto por el Reglamento me hacen recurrir a V.S. para que me permita concluir cuánto antes mi carrera.

Esto a mas de ser un gran beneficio que me haría, por las razones expuestas, al concederseme no contraría la disciplina reglamentaria puesto que sería una excepción tan justa como perjudicial mí en caso contrario.

Confiado en la benevolencia del Ilustra Claustro pido y suplico me conceda lo que solicito”

Debajo de este documento aparece el término “concedido”, de lo cual resulta que la moción de Baldomero ha sido aceptada.

Luego de salir airoso de la función de ignaciana, Baldomero obtiene el grado de doctor. En el Archivo de Córdoba hemos encontrado su Acta de Graduación, con fecha 30 de noviembre de 1875: la misma reza, “*En el 30 del mismo mes y año el Sr. Rector Dr. Manuel Lucero confirió al Dr. Baldomero Llerena los grados de Maestro en Filosofía y Bachiller, Licenciado y Doctor en Derecho Civil. Firma: F. Paéz*”.

***** FIN *****